

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2020



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (la Federación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

En los epígrafes "Ventas" y "Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, que se presenta a efectos comparativos en las cuentas anuales adjuntas, la Federación ha registrado por importe de 17.810.956 y 11.810.988 euros, respectivamente, ingresos y gastos asociados a la celebración de la competición de fútbol denominada "Supercopa" que se celebró en enero de 2020. De conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, estos ingresos y gastos debieran haberse registrado en su totalidad en el ejercicio 2020 siguiendo el criterio de devengo y, por tanto, no deberían haberse reconocido en el ejercicio 2019. En consecuencia, los epígrafes "Ventas" y "Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 se encuentran infravalorados en 17.810.956 euros y 11.810.988 euros, respectivamente, y el epígrafe "Reservas" del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2020 se encuentra sobrevalorado en 5.999.968 euros. Asimismo, los epígrafes "Activo corriente" y "Resultado" del balance de situación a 31 de diciembre de 2019 que se presenta a efectos comparativos en las cuentas anuales adjuntas se encuentran sobrevalorados en 2.499.429 y 5.999.968 euros, respectivamente, y el pasivo corriente se encuentra infravalorado en 3.500.539 euros.

Tal y como se indica en la Nota 17.g) de la memoria adjunta, la Federación mantiene un litigio en curso con la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) en relación con la compensación que la Federación entiende que ésta debería satisfacerle por la emisión televisiva de los partidos en viernes y lunes a partir del segundo semestre de 2019. En este sentido, en el epígrafe "Ventas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, que se presenta a efectos comparativos en las cuentas anuales adjuntas, la Federación registró un ingreso por importe de 7.500.000 euros cuantificado sobre la base de las medidas cautelares que se preveían en el procedimiento judicial. Adicionalmente, la Federación registró en el epígrafe "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la citada cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, un gasto por dicho importe, cancelándose la cuenta a cobrar inicialmente reconocida por este concepto. De conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación, no se cumplen los requisitos de registro contable de los mencionados ingreso y gasto anteriormente indicados y, por tanto, la Federación no debería haberse reconocido los mismos en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019. En consecuencia, los mencionados epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, que se presenta a efectos comparativos en las cuentas anuales adjuntas, se encuentran sobrevalorados en el mencionado importe.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos y gastos

Descripción Tal y como se indica en las Notas 3.a), 3.i) y 3.l) de la memoria adjunta, la Federación sigue el criterio de devengo en el reconocimiento de sus ingresos y gastos y, adicionalmente, el registro contable de las operaciones se efectúa teniendo en cuenta la correlación existente entre los ingresos y los gastos necesarios para su generación. Asimismo, en las citadas notas se indica que la Federación reconoce las correspondientes periodificaciones de activo y pasivo en su balance para recoger las diferencias temporales que se producen entre las fechas de cobro y pago de los diferentes ingresos y gastos y el momento de su devengo.

En este sentido, el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 adjunta recoge, fundamentalmente, los ingresos devengados por derechos audiovisuales, contratos de publicidad e imagen, organización y servicios de apoyo a competiciones deportivas y licencias federativas. Por otra parte, los gastos más relevantes de la Federación se recogen en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la citada cuenta de pérdidas y ganancias y corresponden, fundamentalmente, a las subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y federaciones territoriales.

Dada (i) la relevancia de los importes de dichos epígrafes, (ii) la existencia de determinados contratos complejos de importe muy significativo que soportan una gran parte de los ingresos y (iii) el hecho de que el ejercicio social de la Federación se corresponda con el año natural, difiriendo del concepto de “temporada deportiva” (comprendido entre el 1 de julio de un año y el 30 de junio del año siguiente) establecido en la determinación de una parte significativa de los compromisos de importes a percibir y a pagar por parte de la Federación, hemos considerado estas áreas como significativas y susceptibles de incorrección material, particularmente en relación con su adecuada imputación temporal.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría, entre otros, han constituido en:

- ▶ Entendimiento de la operativa de la Federación en lo relativo al reconocimiento de ingresos y gastos, tanto desde el punto de vista del devengo como de la adecuada correlación de los mismos.
- ▶ Obtención y análisis de los principales contratos vigentes que soportan una gran parte de los ingresos de la Federación, verificando su correcta imputación temporal.
- ▶ Obtención y análisis de las principales convocatorias de subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y federaciones territoriales. A partir de dicha información, hemos realizado la selección de una muestra de expedientes de subvención al objeto de revisar la documentación que soporta la concesión por parte de la Federación de la correspondiente subvención. Adicionalmente, se ha comprobado su adecuada imputación temporal.
- ▶ Realización de pruebas de detalle consistentes en comprobar los importes registrados por la Federación relativos a otros ingresos y gastos no soportados por contratos o convocatorias de subvención indicados anteriormente.
- ▶ Realización de una revisión analítica de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación para comprobar la razonabilidad de las operaciones registradas durante el ejercicio.
- ▶ Solicitud de confirmación de saldos y transacción con determinados terceros.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria adjunta de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 14 de la memoria adjunta donde se indica que la totalidad de los impuestos aplicables a las actividades sociales de la Federación no prescritos al cierre del ejercicio 2020, se encuentran abiertos a inspección. Adicionalmente, en la citada nota se menciona que mediante notificación de 9 de julio de 2018 la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) comunicó a la Federación el inicio de actuaciones de comprobación de los diferentes impuestos que afectan a su actividad correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 y que con fecha 7 de mayo de 2019 la AEAT solicitó al Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional la suspensión de las actuaciones inspectoras iniciadas, dada su relación con hechos que se encuentran bajo procedimientos judiciales en curso. Adicionalmente, tal como se indica en la mencionada nota, con fecha 14 de junio de 2019 las actuaciones inspectoras se suspendieron en cumplimiento de la resolución de dicho Juzgado y los miembros de la Junta Directiva de la Federación manifiestan en dicha nota que la AEAT no ha concretado propuesta de regularización, siendo incierto el impacto patrimonial que el resultado final de las actuaciones inspectoras en curso pudiera tener en el futuro para la Federación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la Nota 18 de la memoria adjunta donde se indica que con fecha 28 de mayo de 2014, se produjo la concesión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), del terreno donde la RFEF ha edificado la “Ciudad del Fútbol”. En dicha nota se señala que, con fecha 14 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Las Rozas emitió un decreto en el que se requería a la Federación la realización de determinadas actuaciones en el complejo “Ciudad del Fútbol” para su adecuación al Código Técnico de la Edificación. Con fecha 2 de julio de 2020 la Federación presentó un recurso en el Juzgado 21 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, frente a dicho decreto, así como la solicitud de adopción de medidas cautelares frente al mismo. Dichas medidas cautelares fueron denegadas con fecha 23 de octubre de 2020. Tal como se indica en la mencionada nota, la situación anteriormente indicada no ha tenido una solución satisfactoria para la Federación y ésta se encuentra en una situación de incertidumbre en lo relativo a las actuaciones finales que deban realizarse en “Ciudad del Fútbol” que, ocasionalmente, podría dar lugar, en caso de no resolverse favorablemente, a que la actividad actual de la residencia que forma parte de la “Ciudad del Fútbol” no pueda seguir desarrollándose en el futuro en los mismo términos en los que se realiza actualmente y, en este supuesto, la Federación podría, en su caso, sufrir un perjuicio patrimonial futuro que no es posible cuantificar. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

Los miembros de la Junta Directiva son los responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros de la Junta Directiva tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta Directiva.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Federación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

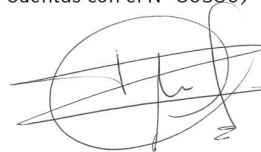
Nos comunicamos con los miembros de la Junta Directiva en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/21/14354
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)



José Luis Ruiz
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 5217)

1 de junio de 2021



CLASE 8.ª



0N8698749

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Forman una unidad los documentos siguientes:

- Balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.
- Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.
- Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.



ON8698750

CLASE 8.^a

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras en Euros)

ACTIVO	2020	2019
ACTIVO NO CORRIENTE:	61.799.153,15	61.815.080,19
INMOVILIZADO INTANGIBLE (Nota 5)	2.983.405,89	2.965.352,34
Concesiones Administrativas	2.526.932,64	2.564.062,63
Aplicaciones Informáticas	456.473,25	401.289,71
INMOVILIZADO MATERIAL (Nota 6)	57.971.621,85	58.454.688,23
Terrenos y construcciones	57.237.520,69	57.655.163,40
Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado material	734.101,16	799.524,83
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC A LP (Nota 7)	732.784,66	261.656,00
Instrumentos de patrimonio	3.000,00	3.000,00
Créditos a empresas del Grupo	729.784,66	258.656,00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (Nota 7)	111.340,75	133.383,62
Créditos a terceros	102.040,75	125.283,62
Otros activos financieros.	9.300,00	8.100,00
ACTIVO CORRIENTE:	130.178.945,65	136.201.374,19
EXISTENCIAS (Nota 8)	3.710.550,13	358.677,47
Material deportivo y no deportivo	3.085.318,28	358.677,47
Eventos pdtes de celebración	625.231,85	-
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR (Nota 7)	42.188.078,27	55.255.765,83
Afiliados y otras entidades deportivas.	19.889.525,86	21.105.069,29
Deudores varios	22.232.404,69	31.829.525,07
Personal	66.147,72	92.542,92
Administraciones Públicas.	-	2.228.628,55
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC A CP (Nota 7)	462.517,59	525.017,59
Créditos a corto plazo a partes vinculadas	462.517,59	525.017,59
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO (Nota 7)	12.382.456,88	13.148.750,76
Instrumentos de patrimonio	6.919.823,56	6.950.000,00
Otros activos financieros	5.462.633,32	6.198.750,76
PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO (Nota 9)	3.490.699,25	4.214.041,41
Periodificaciones a corto plazo.	3.490.699,25	4.214.041,41
TESORERÍA (Nota 10)	67.944.643,53	62.699.121,13
Tesorería	67.944.643,53	62.699.121,13
TOTAL ACTIVO	191.978.098,80	198.016.454,38
TOTAL ACTIVO	191.978.098,80	198.016.454,38

CLASE 8.^a

ON8698751

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras en Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2020	2019
PATRIMONIO NETO:	65.655.410,66	69.665.339,45
FONDOS PROPIOS (Nota 11)	48.555.812,90	52.729.025,91
Fondo social	52.729.025,91	52.136.995,80
Reservas	-	-
Resultado del ejercicio (Beneficio/(Pérdida))	(4.173.213,01)	592.030,11
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS (Nota 12)	17.099.597,76	16.936.313,54
PASIVO NO CORRIENTE:	1.426.887,47	1.435.899,88
PROVISIONES A LARGO PLAZO (Nota 13)	371.509,59	50.000,00
Obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal	-	-
Otras provisiones	371.509,59	50.000,00
DEUDAS A LARGO PLAZO (Nota 7)	1.055.377,88	1.385.899,88
Deudas con entidades de crédito	-	-
Otros pasivos financieros	1.055.377,88	1.385.899,88
PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Nota 9)	-	-
Periodificaciones a largo plazo	-	-
PASIVO CORRIENTE:	124.895.800,67	126.915.215,05
PROVISIONES A CORTO PLAZO (Nota 13)	866.971,14	4.454.441,01
Provisiones a corto plazo	866.971,14	4.454.441,01
DEUDAS A CORTO PLAZO (Nota 7)	4.560.368,82	2.393.722,50
Deudas con entidades de crédito	-	-
Otros pasivos financieros	4.560.368,82	2.393.722,50
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR (Nota 7)	77.042.157,64	82.858.497,61
Proveedores	52.012.934,26	44.229.281,58
Afiliados y otras entidades deportivas	21.868.567,68	34.047.712,34
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	378.274,35	167.121,35
Administraciones Públicas	2.782.381,35	4.414.382,34
PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO (Nota 9)	42.426.303,07	37.208.553,93
Periodificaciones a corto plazo	42.426.303,07	37.208.553,93
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	191.978.098,80	198.016.454,38

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO

191.978.098,80

198.016.454,38

Las notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre 2020.

CLASE 8.^a

E 50.16



ON8698752

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en Euros)

OPERACIONES CONTINUADAS:	2020	2019
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (Nota 15)	230.656.243,34	208.392.689,49
Ventas	180.223.610,47	153.177.547,29
Otros ingresos	50.432.632,87	55.215.142,20
VARIACION DE EXISTENCIAS	2.726.640,81	(941.917,79)
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO (Nota 15)	625.231,85	-
APROVISIONAMIENTOS (Nota 15)	(14.639.584,57)	(8.286.882,64)
Consumos de material deportivo y otros aprovisionamientos	(14.639.584,57)	(8.285.807,33)
Trabajos realizados por otras empresas	-	(1.075,31)
Deterioro de mercaderías	-	-
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (Nota 15)	20.069.946,23	6.737.577,76
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	273.906,83	563.545,36
Subvenciones de explotación incorporadas a resultados del ejercicio	19.796.039,40	6.174.032,40
GASTOS DE PERSONAL (Nota 15)	(32.183.741,11)	(23.938.027,61)
Sueldos, salarios y asimilados	(27.503.846,29)	(20.281.591,83)
Cargas sociales	(4.679.894,82)	(3.656.435,78)
Provisiones	-	-
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN (Nota 15)	(209.231.186,87)	(187.018.267,45)
Servicios exteriores	(31.344.656,20)	(36.788.793,15)
Tributos	(123.258,00)	305.465,34
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(604.260,47)	(7.951.257,10)
Otros gastos de gestión corriente	(177.159.012,20)	(142.583.682,54)
AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO (Notas 5 y 6)	(2.039.567,51)	(1.922.698,37)
EXCESO DE PROVISIONES (Nota 13)	777.000,00	2.200.023,92
DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO (Notas 5 y 6)	-	9.090,91
Resultado por enajenaciones y otros	-	9.090,91
OTROS RESULTADOS (Nota 15)	(370.954,23)	5.924.757,33
Ingresos excepcionales	423.457,09	7.112.242,32
Gastos excepcionales	(794.411,32)	(1.187.484,99)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(3.609.972,06)	1.156.345,55
INGRESOS FINANCIEROS	26.465,71	20.555,51
GASTOS FINANCIEROS	(37.024,27)	(369.034,28)
Por deudas con terceros	(37.024,27)	(369.034,28)
DIFERENCIAS DE CAMBIO	(46.172,80)	(15.836,67)
DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	(506.509,59)	(200.000,00)
Deterioros y pérdidas	(506.509,59)	(200.000,00)
RESULTADO FINANCIERO	(563.240,95)	(564.315,44)
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO/(PÉRDIDA))	(4.173.213,01)	592.030,11

Las notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre 2020.



CLASE 8.ª



0N8698753

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en Euros)**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

	2020	2019
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Beneficio /(Pérdida))	(4.173.213,01)	592.030,11
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	775.997,01	254.334,32
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(612.712,79)	(571.910,51)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(4.009.928,79)	274.453,92

Las notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre 2020.

**BILLETADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:**

	Fondo social (Nota 11)	Reservas (Nota 11)	Resultado del ejercicio (Beneficio/ Pérdida)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (Nota 12)	Total
SALDO FINAL DEL AÑO 2018	54.075.259,12	(1.992.930,62)	54.667,30	17.253.889,73	69.390.885,53
Ajustes por cambios de criterio 2018 y anteriores	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2018 y anteriores	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019	54.075.259,12	(1.992.930,62)	54.667,30	17.253.889,73	69.390.885,53
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	592.030,11	(317.576,19)	274.453,92
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 11)	54.667,30	-	(54.667,30)	-	-
Traspaso del resultado del ejercicio 2018	(1.992.930,62)	1.992.930,62	-	-	-
Compensación de reservas registradas en el ejercicio 2018	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2019	52.136.995,80	-	592.030,11	16.936.313,54	69.665.339,45
SALDO AJUSTADO DEL AÑO 2019	52.136.995,80	-	592.030,11	16.936.313,54	69.665.339,45
Ajustes por cambios de criterio 2019 y anteriores	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2019 y anteriores	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020	52.136.995,80	-	592.030,11	16.936.313,54	69.665.339,45
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	(4.173.213,01)	163.284,22	(4.009.928,79)
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 11)	592.030,11	-	(592.030,11)	-	-
Traspaso del resultado del ejercicio 2020	-	-	-	-	-
Compensación de reservas registradas en el ejercicio 2020	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2020	52.729.025,91	-	(4.173.213,01)	17.099.597,76	65.655.410,66

Las notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre 2020.



0N8698754



CLASE 8ª

15/06/2021



ON8698755

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en Euros)

	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		
Resultado del ejercicio antes de impuestos (Beneficio / (Pérdida))	(4.173.213,01)	592.030,11
Ajustes del resultado		
Amortización del inmovilizado	2.039.567,51	1.922.698,37
Correcciones valorativas por deterioro	1.110.770,06	16.842.570,85
Variación de provisiones	(777.000,00)	(2.200.023,92)
Imputación de subvenciones	(612.712,79)	-
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-	(9.090,91)
Ingresos financieros	(26.485,71)	(20.555,51)
Gastos financieros	37.024,27	369.034,28
Diferencias de cambio	46.172,80	-
Otros ingresos y gastos	-	-
	<u>1.817.356,14</u>	<u>16.904.633,16</u>
Cambios en el capital corriente		
Existencias	(3.351.872,66)	941.917,79
Deudores y otras cuentas a cobrar	12.463.427,09	(43.300.253,55)
Otros activos corrientes	723.342,16	(3.242.775,78)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(5.816.339,97)	2.931.989,39
Otros pasivos corrientes	2.788.819,26	(3.409.793,37)
Otros activos y pasivos no corrientes	-	(7.154.678,15)
	<u>6.807.375,88</u>	<u>(53.233.593,67)</u>
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Pagos de intereses	(37.024,27)	(369.034,28)
Cobros de intereses	26.485,71	20.555,51
	<u>(10.558,56)</u>	<u>(348.478,77)</u>
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Explotación	<u>4.440.969,45</u>	<u>(36.085.409,17)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones		
Inmovilizado intangible	(181.629,24)	(19.594,61)
Inmovilizado material	(1.392.925,44)	(884.339,53)
Otros activos financieros	-	(859.032,40)
	<u>(1.574.554,68)</u>	<u>(1.762.966,54)</u>
Cobros por inversiones		
Inmovilizado material	-	-
Otros activos financieros	379.708,09	9.090,91
	<u>379.708,09</u>	<u>9.090,91</u>
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	<u>(1.194.846,59)</u>	<u>(1.753.875,63)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
Emisión:		
Otras deudas	2.166.646,32	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	163.284,22	(317.576,19)
	<u>2.329.930,54</u>	<u>(317.576,19)</u>
Devolución:		
Deudas con entidades de crédito	(330.522,00)	(50.875,05)
Otros pasivos financieros	-	(2.269.227,42)
	<u>(330.522,00)</u>	<u>(2.320.102,47)</u>
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiación	<u>1.999.408,54</u>	<u>(2.637.678,66)</u>
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES:	<u>5.245.522,40</u>	<u>(40.476.963,46)</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	62.699.121,13	103.176.084,59
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	67.944.643,53	62.699.121,13

Las notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre 2020.



CLASE 8.ª



0N8698756

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(1) Naturaleza de la Entidad:

La Real Federación Española de Fútbol (en lo sucesivo, RFEF), es una entidad asociativa privada, de utilidad pública, que se rige por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, por las restantes disposiciones que conforman la legislación deportiva española vigente, por sus Estatutos y Reglamento General, así como por las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes que le resultan de aplicación.

La RFEF tiene personalidad jurídica, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y jurisdicción en los asuntos de su competencia. Posee patrimonio propio y carece de ánimo de lucro.

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, corresponde a la RFEF como actividad propia, el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del fútbol, en todas sus especialidades.

En su virtud, es propio de la RFEF:

- a) Ejercer la potestad de ordenanza.
- b) Controlar y proteger las competiciones oficiales de ámbito estatal, sin perjuicio de las competencias propias de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
- c) Sin perjuicio del respeto a la actividad deportiva libre y voluntaria, el reconocer y, en su caso, organizar actividades y competiciones no oficiales de fútbol que se desarrollen en el ámbito estatal y/o supra-autonómico en la que participen equipos y/o futbolistas de varias Comunidades Autónomas o de ámbito autonómico en colaboración con las respectivas Federaciones Autonómicas, así como el fijar los requisitos y condiciones para la celebración de dichas actividades o competiciones.
- d) Establecer en el ámbito asociativo en las competiciones organizadas por la RFEF sistemas de supervisión y de control económico y/o de prevención de insolvencia con el objeto de velar por el abono de los salarios a los futbolistas, si los hubiere, y del conjunto de las deudas.



CLASE 8.ª

8.ª CLASE



0N8698757

- e) Ostentar la representación de la FIFA y de la UEFA en España, así como la de España en las actividades y competiciones de carácter internacional celebradas dentro y fuera del territorio del Estado. A tal efecto es competencia de la RFEF la selección de los futbolistas que hayan de integrar cualesquiera de los equipos nacionales.
- f) Autorizar la venta o cesión, fuera del territorio nacional, de los derechos de transmisión televisada de las competiciones oficiales de carácter profesional, y, asimismo, cualesquiera otras de ámbito estatal.
- g) Formar, titular y calificar, en el ámbito de sus competencias, a los árbitros, así como a los entrenadores, o personal que desarrollen labores técnicas de dirección o auxiliares, cuya titulación se imponga a los clubes que participen en competiciones nacionales o internacionales.
- h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige.
- i) Promover y organizar las actividades deportivas dirigidas al público.
- j) Emitir el informe sobre los Estatutos y reglamentos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional que, como requisito previo a su aprobación por el Consejo Superior de Deportes, prevé el artículo 41.3 de la Ley del Deporte.
- k) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.
- l) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FIFA, de la UEFA y los suyos propios, así como las Reglas de Juego.
- m) Elaborar las normas y disposiciones que conforman su ordenamiento jurídico.
- n) Llevar a cabo las relaciones deportivas internacionales.
- o) Velar por la pureza de los partidos y competiciones.
- p) La comercialización de los derechos que le son propios en las competiciones de su titularidad y en especial la comercialización de los derechos audiovisuales de conformidad con el Real Decreto Ley 5/2015, y los reglamentos y acuerdos que adopte la RFEF como consecuencia de los mismos y de la legalidad vigente.
- q) En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben y destruyan su objeto social, además de aquellas que puedan redundar en beneficio de las actividades que le son propias y sirvan al desarrollo del fútbol en el marco de las competencias que le son propias.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0N8698758

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, además de las actividades propias descritas anteriormente, la RFEF ejerce, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las funciones públicas de carácter administrativo siguientes:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal.

A estos efectos, la organización de tales competiciones se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas, según se establezca en la normativa federativa correspondiente.

- b) Organizar las competiciones oficiales de ámbito estatal de carácter no profesional.

A estos efectos, ostenta la titularidad de los derechos sobre dichas competiciones y de su explotación comercial sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente para las competiciones profesionales y del respeto a los derechos e intereses legítimos de los clubes deportivos, de los futbolistas, de los entrenadores y de los árbitros miembros de la Federación.

- c) Organizar y, en su caso, encomendar la gestión de las competiciones profesionalizadas que formen parte de la RFEF, según lo previsto en estos Estatutos.

- d) Actuar en coordinación con las Federaciones de ámbito autonómico para la promoción general de su modalidad deportiva y las especialidades que comprende, en todo el territorio nacional.

- e) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las Federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los futbolistas de alto nivel, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.

- f) Colaborar con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos de las enseñanzas deportivas de régimen especial y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

- g) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.

- h) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la legislación vigente, los presentes Estatutos, el Código Disciplinario y el Reglamento General.

- i) Establecer en las competiciones organizadas por la RFEF sistemas de supervisión y de control económico y/o de prevención de insolvencia con el objeto de velar por el abono de los salarios a los futbolistas, si los hubiere, y del conjunto de las deudas.



CLASE 8.ª



0N8698759

- j) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las asociaciones y entidades deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.
- k) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte.

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, la organización territorial de la RFEF se ajusta a la del Estado en Comunidades Autónomas.

En su virtud, dicha organización se conforma en las Federaciones de Ámbito Autonómico siguientes:

- 1) Federación Andaluza de Fútbol.
- 2) Federación Aragonesa de Fútbol.
- 3) Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.
- 4) Federación de Fútbol de las Islas Baleares.
- 5) Federación Canaria de Fútbol.
- 6) Federación Cantabria de Fútbol.
- 7) Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.
- 8) Federación de Castilla y León de Fútbol.
- 9) Federación Catalana de Fútbol.
- 10) Federación de Fútbol de Ceuta.
- 11) Federación Territorial Extremeña de Fútbol.
- 12) Federación Gallega de Fútbol.
- 13) Federación Melillense de Fútbol.
- 14) Federación Riojana de Fútbol.
- 15) Federación de Fútbol de Madrid.
- 16) Federación de Fútbol de la Región de Murcia.
- 17) Federación Navarra de Fútbol.
- 18) Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.
- 19) Federación Vasca de Fútbol.

De acuerdo con el artículo 18 de sus Estatutos, los Órganos principales de la RFEF son los siguientes:

a) De Gobierno, representación y gestión:

- La Asamblea General y su Comisión Delegada.
- El Presidente.
- La Junta Directiva.

b) De órganos de control:

- El Comité de Auditoría y Control Económico externo.
- La Comisión de Cumplimiento Normativo.
- Órgano de control de la gestión de los derechos audiovisuales de la RFEF.



CLASE 8.^a



ON8698760

c) Complementarios:

- La Comisión de Presidentes de Federaciones de Ámbito Autonómico.

La RFEF tiene su propio régimen de administración y gestión de patrimonio y presupuesto.

(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales:

a) Imagen Fiel -

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 se han preparado a partir de los registros contables de la RFEF y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, y siguientes, con su legislación concordante y complementaria y, asimismo, considerando adicionalmente la normativa que específicamente afecta a las Federaciones Deportivas Españolas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ejercicio, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras contenidas en los documentos que integran estas cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) están expresadas en euros.

Las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 fueron formuladas con fecha 30 de marzo de 2021 y reformuladas con fecha 1 de junio de 2021, por la Junta Directiva de la RFEF. Las cuentas anuales formuladas el 30 de marzo de 2021 mostraban un resultado (pérdida) del ejercicio 2020 de -4.153.870,57 euros. Las cuentas anuales reformuladas el 1 de junio de 2021 mostraban un resultado (pérdida) que ascendía a -4.173.213,01 aunque la variación no se considera muy significativa, se ha considerado necesaria la reformulación, debido a que con posterioridad a la fecha de formulación se ha dispuesto de información adicional significativa que se ha incorporado a las cuentas anuales.

Dichas cuentas no han sido todavía sometidas a la aprobación de la Asamblea General. No obstante, los Órganos de Dirección y Administración de la RFEF estiman que dichas cuentas serán aprobadas sin cambios significativos. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 fueron formuladas con fecha 31 de agosto de 2020. Dichas cuentas fueron aprobadas por la Asamblea General en su reunión de 26 de octubre de 2020.



CLASE 8.^a



ON8698761

La RFEF formula cuentas individuales, considerando que reflejan la imagen fiel, atendiendo a la forma jurídica, a la naturaleza de su actividad y a la importancia relativa de las entidades dependientes. La RFEF dispone para el desarrollo de su actividad de una Fundación y una Sociedad Limitada, de la que es titular del cien por cien del Capital Social, denominada "Ciudad del Fútbol S.L.U." (en adelante Ciudad del Fútbol).

En relación con la Fundación, cabe señalar que en fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección General de los Registros y del Notariado notificó la inscripción en el Registro de Fundaciones de los nuevos Patronos. Este hecho conlleva el inicio de los trámites necesarios para la extinción de la Fundación, que se encuentra inactiva desde el verano de 2018. Esta Fundación, en ningún caso formaría parte del perímetro de consolidación de la RFEF, siendo sus datos identificativos los siguientes:

Nombre: Fundación Real Federación Española de Fútbol

NIF: G83947994

Domicilio Social: C/ Ramón y Cajal, s/n, 28230 – Las Rozas de Madrid

Por otra parte, la Sociedad Ciudad del Fútbol centra su actividad en la gestión y prestación de servicios como residencia y servicios de hostelería, con preferencia a deportistas y sin condición de exclusividad con la RFEF, así como prestaciones de servicios complementarios para la organización de eventos deportivos. Circunstancialmente, con motivo del evento Eurocopa 2020, realiza algunos trabajos relacionados con el mismo.

En este marco, la RFEF opta por no formular cuentas consolidadas, sobre la base de los siguientes argumentos:

- La situación de la Fundación, que no desarrolla actividad alguna desde el verano de 2018, por tanto, inactiva, y sobre la que consta una decisión de extinción de la persona jurídica.
- En relación con la Sociedad Limitada "Ciudad del Fútbol", debe tomarse en consideración lo previsto en la normativa contable de entidades de utilidad pública, esto es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, y la letra "c", del artículo 7, de las Normas dictadas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el marco del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, que concreta la Dispensa de la obligación de consolidar en los siguientes términos: *"Cuando la sociedad obligada a consolidar participe exclusivamente en sociedades dependientes que no posean un interés significativo, individual y en conjunto, para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo"*.

A estos efectos, se pone de manifiesto:

- ✓ La RFEF es una persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida de utilidad pública, cuyo objeto principal, expresado en la introducción de esta Memoria, se puede resumir en regular la actividad deportiva que le compete, promover el desarrollo del fútbol y gestionar las selecciones que representan a España.



ON8698762

CLASE 8.ª

En definitiva, se trata de una actividad sustancialmente diferenciada de la desarrollada por "Ciudad del Fútbol", con independencia del significado económico que se señala más adelante.

- ✓ Las formas jurídicas, también son distintas. Mientras que la RFEF es una Asociación, de carácter asambleario, en el que están representados los distintos estamentos del fútbol, la Sociedad Ciudad del Fútbol es una Sociedad Limitada, con ánimo de lucro. Consecuencia de lo expuesto, la estructura de órganos a los que se atribuyen las competencias de aprobación de cuentas también presenta notables diferencias. En el caso de la RFEF, formula cuentas la Junta Directiva, que han de ser aprobadas por la Asamblea de la Federación. En el caso de la mercantil, corresponde la formulación al Consejo y la aprobación a la Junta General.
- ✓ La actividad deportiva cuenta con órgano de tutela específico, el Consejo Superior de Deportes, al que se deben aportar las cuentas a través de su Registro, sin que se requiera la inscripción de cuentas en el Registro Mercantil, como es el caso de la sociedad mercantil.
- ✓ Desde un punto de vista material, los parámetros económicos de la RFEF y de la Sociedad Ciudad del Fútbol en el año 2020 son los siguientes:

Concepto	Ciudad del Fútbol SLU	RFEF	Total grupo	
			Agregado	% Sociedad
Patrimonio Neto	(686.655,17)	65.655.410,66	64.968.755,49	-1,06%
Total Activo	775.195,00	191.978.098,80	192.753.293,80	0,40%
Importe neto de la cifra de negocios	1.593.391,25	230.656.243,34	232.249.634,59	0,69%
Número medio de empleados	30,44	328,00	358,44	8,49%

Conforme a lo expuesto, se considera que la mencionada Sociedad Limitada "Ciudad del Fútbol" no representa un interés significativo en relación con la imagen fiel del patrimonio de la Real Federación Española de Fútbol, por lo que no se formulan y aprueban cuentas consolidadas. Adicionalmente, se entiende que este planteamiento es congruente con la normativa específica en relación con el régimen contable de las entidades de utilidad pública, sin fines lucrativos. En cualquier caso, en la presente Memoria se aporta la información que puede ser relevante a efectos de evaluar la incidencia de la citada Ciudad del Fútbol S.L.U, cuyos datos identificativos son los siguientes:

- Nombre y domicilio: Ciudad del Fútbol, S.L.U.
- Importe de la participación y porcentaje de su capital y de derechos de voto poseídos por la RFEF: 100%



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



ON8698763

- Según el apartado 3 del artículo 1 de las NOFCAC, y la NRV 19ª del PGC, en el que se define control como *“el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades”*. La sociedad Ciudad del Fútbol se puede calificar como sociedad dependiente de la RFEF. Dada su situación patrimonial a 31 de diciembre de 2020, la RFEF ha prestado su apoyo financiero expreso para el ejercicio 2021, de forma que la Ciudad del Fútbol pueda seguir realizando sus operaciones y liquidando sus pasivos de manera operativa.
- Realiza las actividades propias del código CNAE 5510 – Hoteles y alojamientos similares, siendo su objeto social principal la gestión de las actividades comerciales derivadas del patrimonio y de los derechos comerciales y/o de gestión de los bienes de que dispone o puede disponer la Real Federación Española de Fútbol, tales como hoteles y alojamientos similares, restaurantes y puestos de comidas, gestión de instalaciones deportivas, otras actividades deportivas, organización y gestión de eventos y actividades deportivas, comercio al por menor de artículos deportivos o actividades de programación y emisión de televisión o de adquisición, venta, gestión, explotación, administración, representación y asesoramiento de todo tipo de derechos audiovisuales.
- Patrimonio neto del último ejercicio 2020: -686.655,17 euros
Capital Social: 3.000,00 euros
Resultados de ejercicios anteriores: -38.158,84 euros
Resultado del ejercicio: -651.496,33 euros

b) Principios Contables -

Para la elaboración de las cuentas anuales de la RFEF correspondientes al ejercicio 2020 se han seguido principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la Nota 3.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre -

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la RFEF de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro, que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias existentes.

Las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica y están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que hayan podido considerarse más razonables en cada momento.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado siempre sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, es posible que acontecimientos que



CLASE 8.ª

Impuesto sobre el Valor Añadido



0N8698764

puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- **Cuentas por cobrar:** La RFEF realiza estimaciones en relación con la posibilidad de cobro de los saldos adeudados por los distintos deudores, en aquellos casos donde existe controversia a resolver o cuando quedan importes por recuperar.
- **Provisiones:** Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se pueda estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. Estas estimaciones se realizan evaluando toda la información y los hechos relevantes, la probabilidad de ocurrencia de las contingencias, así como el importe del pasivo a liquidar a futuro.
- **Vidas útiles del inmovilizado material y activos intangibles:** La RFEF determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por amortización para su inmovilizado material y sus activos intangibles. Esta estimación se basa en la relación con el período en que los elementos inmovilizados vayan a generar beneficios económicos.

A la fecha de reformulación de cuentas, la RFEF identifica los siguientes riesgos, susceptibles de generar cambios significativos en el valor de los activos o pasivos de la RFEF en el ejercicio 2021 indicados en las notas 12, 14 y 17.

El Convenio con la LNFP, extinto en fecha 30 de junio de 2019, preveía una compensación a percibir por la RFEF por la emisión en televisión de partidos en viernes o lunes. El Convenio en vigor desde 1 de julio de 2019 en el que se establecen distintas cláusulas, según se recoge en la Nota 2 e) y 17 c), no concreta las compensaciones a este respecto, existiendo un conflicto entre La LNFP y la RFEF en relación con las competencias por la emisión de los partidos los viernes y lunes, tal y como se indica en la nota 17 g). A fecha 31 de diciembre de 2020 se encuentra pendiente de resolución en los tribunales.

Adicionalmente, se hace mención a dos hechos que se consideran relevantes desde el punto de vista de las actividades a desarrollar por la RFEF, si bien no se prevé impacto patrimonial significativo en cuentas:

- Se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la disolución de la Fundación Real Federación Española de Fútbol, inactiva en el ejercicio 2019. A estos efectos, se han nombrado nuevos Patronos. En fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección General de los Registros y del Notariado notificó la inscripción en el Registro de Fundaciones de los nuevos Patronos, lo que facilita el desarrollo de las actuaciones orientadas a la extinción. Tomando en consideración la imposibilidad material de llevar a cabo una gestión activa de la



CLASE 8.ª

INSTRUMENTO



ON8698765

Fundación hasta la fecha referida, se estima la existencia de responsabilidades frente a terceros, por lo que en 2019 se dota una provisión para cubrir las mismas, por importe de 50.000 euros.

- En fecha 9 de octubre de 2018, se constituyó la Sociedad Limitada Unipersonal "Ciudad del Fútbol S.L.U.", con NIF B88212634, que tiene por objeto social la gestión de las actividades comerciales derivadas del patrimonio y de los derechos comerciales y/o gestión de los bienes de que dispone o pueda disponer la Real Federación Española de Fútbol, tales como hoteles y alojamientos similares, restaurantes y puestos de comidas, gestión de instalaciones deportivas, otras actividades deportivas, organización y gestión de eventos y actividades deportivas, comercio al por menor de artículos deportivos o actividades de programación y emisión de televisión o de adquisición, venta, gestión, explotación, administración, representación y asesoramiento de todo tipo de derechos audiovisuales. Inició la actividad el 30 de noviembre de 2018, limitando su actividad a la prestación de servicios de hospedaje y hostelería, así como al apoyo de las actuaciones denominadas "Green Project" relacionadas con el evento UEFA EURO 2020.

Tal y como se describe anteriormente, la apuesta de la RFEF por la Ciudad del Fútbol manifiesta la viabilidad económica de la misma. No obstante, los trabajadores de la Sociedad presentaron reclamaciones por incumplimientos de la entidad Gesport Hostelería SL (NIF B45543287), que ostentaba la concesión para la explotación de las instalaciones conocidas como "La Residencia", esto es hasta el 29 de noviembre de 2018. Tomando en consideración que la mencionada Gesport Hostelería SL se encuentra en un procedimiento concursal, los Tribunales de Justicia han reconocido la responsabilidad solidaria de Ciudad del Fútbol S.L.U.

En este escenario, aunque el desarrollo del ejercicio 2019 permitió contrastar la viabilidad económica de Ciudad del Fútbol, S.L.U. se estimó la insuficiencia del patrimonio neto para afrontar a corto plazo las responsabilidades frente a los trabajadores, como sucesora de la actividad de Gesport Hostelería SL. Conforme a las demandas presentadas y las resoluciones judiciales emitidas hasta la fecha, se puede estimar que las mismas podrían ascender a una cantidad cercana a 200.000 euros. Para subsanar esta situación, y evitar que Ciudad del Fútbol S.L.U. incurriese en causa de disolución, se formalizó en el ejercicio 2019 un primer préstamo participativo por la citada cantidad. A estos efectos, en fecha 30 de diciembre de 2019, se modificó la línea de crédito suscrita entre la RFEF y Ciudad del Fútbol S.L.U., transformando el importe dispuesto en préstamo participativo, además de novar una línea de crédito fijando el límite en 300.000 euros. Adicionalmente, cabe señalar que, dados los hechos anteriores y el contexto generado por la Pandemia, en febrero y abril de 2020 se formaliza la disposición de 185.000 euros en su totalidad, en el marco del contrato de Línea de Crédito. Con fecha 28 de diciembre de 2020, se



CLASE 8.^a



0N8698766

formaliza un nuevo contrato de préstamo participativo por valor de 500.000 euros, siendo una parte del importe nominal el resultado de convertir dicha línea de crédito (300.000 euros). Por lo que ha 31 de diciembre de 2020 estarían pendiente de desembolso 315.000 euros, que se han dispuesto durante los primeros meses de 2021.

Sin perjuicio de la intención de ejercer las acciones necesarias para defender los derechos de Ciudad del Fútbol, S.L.U. frente a Gesport Hostelería SL, el hecho de encontrarse ésta en procedimiento concursal, y sobre la base del principio de prudencia, se considera necesario que la RFEF dote una provisión el importe total del préstamo participativo debido a la incertidumbre acerca de la recuperación del mismo.

La presentación de las cuentas anuales se ha realizado sobre la base de la consideración de duración ilimitada y continuidad de la actividad.

d) Efectos de la pandemia COVID-19 en la actividad de la Sociedad -

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia internacional. La evolución de los hechos ha supuesto una crisis sanitaria sin precedentes que ha impactado en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Para hacer frente a esta situación, durante el ejercicio 2020 se han adoptado una serie de medidas que, entre otros aspectos, han supuesto restricciones a la movilidad de las personas y al desarrollo de numerosas actividades, entre ellas las de carácter deportivo. En particular, el Gobierno de España procedió a la declaración del estado de alarma mediante la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que fue levantado el 1 de julio de 2020, y a la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, mediante, entre otros, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales ha finalizado el estado de alarma declarado por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, aprobado inicialmente hasta el 9 de noviembre de 2020, y que mediante el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, fue prorrogado hasta 9 de mayo de 2021.

En particular, el impacto de la pandemia sobre las actividades de la RFEF a lo largo de 2020 se ha manifestado principalmente en los hechos siguientes:

- Aplazamiento de la Eurocopa 2020 (selección absoluta masculina).
- Aplazamiento de los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020.
- Ajustes en resto del calendario de partidos de la selección absoluta masculina con dos partidos menos, además de disputarse todos ellos a puerta cerrada.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



ON8698767

- Ajustes en el calendario de partidos de todas las demás selecciones en todas las modalidades o bien la cancelación de determinados partidos o torneos (fútbol masculino, femenino, sala y playa).
- Cambios de formato y redimensionamiento del conjunto de las competiciones.
- Aplazamiento de la final de la Copa del Rey de la temporada 2019-2020.
- Cancelación de las competiciones de ámbito estatal de selecciones autonómicas.

Como resultado de lo anterior, se ha producido una minoración de ingresos y de gastos respecto a las previsiones del Presupuesto 2020, por distintos conceptos vinculados a los hechos señalados:

- Ingresos: derechos de retransmisión de la selección absoluta, impacto en los derechos audiovisuales de la final de la Copa del Rey, participación de las selecciones en competiciones, contraprestaciones de los patrocinios que se ejecutarán en el ejercicio 2021, ingresos por taquillas tanto de los partidos de las selecciones como de la final de la Copa del Rey, etc.
- En paralelo, por el lado del gasto también ha existido una importante minoración respecto del presupuesto: competiciones suspendidas, supresión de las actividades de selecciones en todas las categorías y modalidades, menores primas a jugadores internacionales, menor gasto en ropa deportiva, menores ayudas a competiciones de ámbito estatal, menores gastos de viajes y otras actividades de gestión, etc.

Adicionalmente, la RFEF ha llevado a cabo la adquisición de test de detección de COVID-19 que han sido distribuidos en las distintas competiciones no profesionales, una parte de los cuales han sido financiados por la FIFA con ayudas de la FIFA y mediante un acuerdo de colaboración con los sindicatos AFE, AJFS y AJFSF.

En previsión de posibles contingencias derivadas del impacto de la pandemia COVID-19 sobre los distintos componentes de ingresos y gastos, la RFEF consideró que era necesario reforzar la disponibilidad de recursos, vía pólizas de tesorería, para poder disponer de disponible líquido en el supuesto que se pudiese generar un déficit de explotación importante en el año 2020. Dicha actuación debía asegurar el funcionamiento básico de las propias estructuras federativas, así como el de las federaciones territoriales, pero principalmente aquel conjunto de recursos que permitieran mantener unos niveles básicos de ingresos al conjunto de los clubes de las competiciones oficiales de ámbito estatal, cumpliendo, de esta forma con los compromisos de apoyo al fútbol no profesional (Impulso 23, juveniles, etc.) adquiridos desde el inicio de la temporada y pudiendo cubrir, a su vez, los posibles déficits de tesorería que se generasen por la traslación a 2021 de algunas de las actuaciones del año en curso (partidos de la selección absoluta, final de la Copa del Rey, etc.). A tal efecto, se han suscrito dos contratos de crédito con dos entidades diferentes, ambos con aval ICO, una de ellas con vencimiento a tres años por importe de 15.000.000 de



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0N8698768

euros y la segunda con vencimiento a un año por importe de 10.000.000 de euros. A fecha de reformulación de las Cuentas anuales 2020 no se ha dispuesto de ninguna cantidad de las citadas cuentas de crédito. De este modo, la RFEF se cubre frente a posibles contingencias que pudieran retrasar la percepción de ingresos, sin que ello suponga un perjuicio para el sostenimiento de sus estructuras o para los programas de ayudas al fútbol no profesional.

En todo caso, la evolución de la pandemia está teniendo consecuencias para la economía en general y para las operaciones de la RFEF, cuyos efectos en los próximos meses van a depender en gran medida de la evolución y eficacia del programa de vacunaciones. A partir de esa evolución, podrán ajustarse las previsiones de ingresos y gastos del año 2021 y definir el marco en el que se desenvuelvan las operaciones de tesorería.

e) Comparación de la Información -

La temporada 2019/2020 presentó novedades sustantivas en relación con las precedentes, consecuencia de un nuevo planteamiento en el Convenio suscrito entre la RFEF y LNFP. Por consiguiente, en el año 2019 una parte de la actividad, hasta 30 de junio, se llevó a cabo conforme a los términos del Convenio que se extinguió en la citada fecha, mientras que desde 1 de julio le fue de aplicación el nuevo acuerdo.

El Título III – Del Régimen de las relaciones económicas entre la LNFP y la RFEF del Convenio firmado para un periodo de vigencia desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2024, establece las siguientes cláusulas:

- Cláusula VIII: Contribución de la LNFP a los servicios federativos y al fútbol base español.
- Cláusula IX: Ayuda directa a los clubes de Segunda División "B" que participen en la Copa de SM El Rey.
- Cláusula X: Contribución de la LNFP al Fútbol Femenino.
- Cláusula XI: Convenio de Colaboración para la facilitación de datos en las competiciones.

Además de la incertidumbre ya comentada acerca de la explotación de los derechos audiovisuales de los partidos de viernes y lunes, la diferencia de mayor relevancia se concreta en la asunción de la gestión directa de la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa del Rey por la RFEF, frente al modelo anterior donde la RFEF se limitaba a la gestión efectiva de la comercialización de los derechos audiovisuales de la Final de la Copa del Rey, habiendo encargado a la LNFP la comercialización de los derechos audiovisuales de las eliminatorias previas a la final.

Por otra parte, mientras que hasta 30 de junio de 2019 la LNFP contrató, por encargo de la RFEF, los servicios técnicos del VAR, a partir de 1 de julio fue la RFEF la que



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0N8698769

asumió la contratación directa de dichos servicios, revertiendo su coste en los clubes participantes en cada una de las competiciones que hacen uso de esta tecnología.

El cambio de planteamiento en la relación entre la RFEF y LNFP debe analizarse conjuntamente con las modificaciones en las competiciones de la Supercopa y la Copa del Rey.

En sentido económico, el modelo que se aplica a partir de 1 de julio de 2019 representa un incremento del volumen de actividad desarrollada por la RFEF, que se concreta en mayores ingresos y gastos, atendiendo al marco previsto en el RDL 5/2015 y esto ha quedado reflejado de manera completa en la anualidad 2020.

Cabe señalar que los derechos audiovisuales de Supercopa y de Copa del Rey han sido enajenados por un periodo de diez y tres temporadas, respectivamente, desde la temporada 2019/20.

Respecto a la comparación de la información, además del nivel de actividad, surgen algunas cuestiones a considerar en relación con la Supercopa:

- a) Modificaciones en el calendario deportivo: la Supercopa se venía desarrollando en el mes de agosto, como la primera competición de la temporada, en la que participaban los campeones de Liga y Copa del Rey, mientras que en el nuevo modelo se prevé su desarrollo en la primera quincena de enero, atendiendo a la disponibilidad en los calendarios habituales. A priori compiten los dos primeros clasificados de Primera División con los finalistas de la Copa del Rey. No obstante, se considera que no es una fecha inamovible.
- b) Desde el punto de vista de las competiciones deportivas, se considera que forma parte del calendario de la Temporada.

En enero de 2020 se disputó en Arabia Saudí la Supercopa.

Las referencias al “ejercicio 2020”, contenidas en las presentes cuentas anuales, deben entenderse hechas al “ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020”. Asimismo, las referencias al “ejercicio 2019” deben entenderse hechas al “ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019”. Únicamente a efectos comparativos se presentan, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de flujos de efectivo, del estado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior (2019).

f) Agrupación de Partidas -

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, se presentan de



CLASE 8.ª

ANEXO 1



0N8698770

forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada aplicable en las correspondientes Notas de la Memoria.

(3) Normas de Registro y Valoración:

Las normas de registro y valoración más significativas, aplicadas por la RFEF en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, han sido las siguientes:

a) Principios de Devengo y Periodificación -

Los ingresos, costes y gastos se reconocen en función de sus períodos de devengo, y no en base a sus fechas de cobro o pago.

Los registros contables de las operaciones sociales han sido efectuados teniendo en cuenta la correlación existente entre los ingresos generados y sus correspondientes costes y gastos.

b) Clasificación a Corto y Largo Plazo -

La clasificación entre corto y largo plazo se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones o derechos de la RFEF.

Los principales epígrafes de elementos reclasificados a corto y largo plazo son:

- Las provisiones constituidas por jubilación de empleados se encuentran clasificados del siguiente modo: el epígrafe de "Provisiones a largo plazo – Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal", del pasivo no corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a largo plazo, mientras que el epígrafe de "Provisiones a corto plazo", del pasivo corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a corto plazo.
- Los compromisos por el pago de remuneraciones al personal se encuentran clasificados del siguiente modo: el epígrafe de "Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros", del pasivo no corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a largo plazo, mientras que el epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar – Personal (remuneraciones pendientes de pago)", del pasivo corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a corto plazo.
- Los créditos concedidos al personal se encuentran clasificados del siguiente modo: el epígrafe de "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros", del activo no corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a largo



CLASE 8.ª



ON8698771

plazo, mientras que el epígrafe de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Personal", del activo corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a corto plazo.–

- Los créditos concedidos a las Federaciones Territoriales (partes vinculadas) se encuentran clasificados en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo - Créditos a empresas del grupo" e "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo- Créditos a empresas del grupo".
- Las periodificaciones de obligaciones se encuentran clasificados del siguiente modo: el epígrafe de "Periodificaciones a largo plazo", del pasivo no corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a largo plazo, mientras que el epígrafe de "Periodificaciones a corto plazo", del pasivo corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a corto plazo.

c) Clasificación de Saldos entre Corrientes y No Corrientes -

En el balance adjunto los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la RFEF espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no correspondan a esta clasificación se consideran no corrientes.

d) Inmovilizado Intangible -

El saldo de este epígrafe corresponde a las inversiones en aplicaciones informáticas, determinándose su amortización en base al método lineal, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos, mediante la aplicación de un porcentaje anual del 15%. Se encuentran valorados a su valor razonable, presentándose en el balance adjunto netos de sus amortizaciones acumuladas.

Asimismo, este epígrafe recoge el derecho de uso del terreno sobre el que edifica la "Ciudad de Fútbol" de Las Rozas, registrándose por su valor razonable y amortizándose en el plazo de 75 años que se corresponde con la duración de dicha cesión.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, la amortización imputada contra resultados en las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas asciende a importes de respectivamente 219.141,68 euros y 260.275,60 euros.

e) Inmovilizado Material -

Estos activos se registran por la RFEF a sus correspondientes costes de adquisición (véase Nota 6), determinándose las amortizaciones en base al método lineal, mediante la aplicación de porcentajes anuales en razón de la vida útil estimada de los activos, manteniéndose uniformemente este procedimiento a nivel interanual. Se presentan en el balance adjunto netos de sus amortizaciones acumuladas.



CLASE 8.ª



0N8698772

Los porcentajes de amortización aplicados por la RFEF en los ejercicios 2020 y 2019, atendiendo a las consideraciones oportunas de la mencionada vida útil de los activos, han sido los siguientes:

	<u>Porcentaje</u>
Inmuebles	2%
Vehículos	14%
Mobiliario	10%
Equipos para el proceso de la información	25%
Campos de fútbol	(*)
"Ciudad del Fútbol" de Las Rozas	1,34%

(*) La RFEF amortiza en su totalidad en el ejercicio en que se realizan las inversiones en los campos de fútbol, que están sujetos a reversión a favor de sus propietarios cuando finaliza el período de cesión.

A pesar de que los activos de Ciudad del Fútbol de Las Rozas, forman parte de una concesión demanial, dada la duración y naturaleza de dichos activos se ha considerado que refleja mejor la imagen fiel su presentación bajo el inmovilizado material.

El porcentaje de amortización aplicado por la RFEF en los años 2020 y 2019 a las construcciones que integran la "Ciudad del Fútbol" de Las Rozas, se ha establecido considerando la duración de la cesión en uso concedida de 75 años (véase Nota 18). Dado que, adicionalmente, la RFEF sigue un criterio de imputar a gastos, con carácter general, todas las actuaciones para mantener esos activos en perfectas condiciones.

La amortización imputada contra resultados en las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2020 y 2019 asciende a importes de respectivamente 1.820.425,83 euros y 1.662.422,77 euros.

En relación con el complejo de la Ciudad del Fútbol, la RFEF considera que no se ha producido deterioro a efectos contables, tomando en consideración que en fecha 2 de febrero de 2018 la Sociedad tasadora TINSA evaluó el estado de las instalaciones, no formulando observaciones respecto a su valor en libros, no habiéndose concretado ningún indicio, tanto por la evolución del mercado inmobiliario como por modificaciones en la política de mantenimiento de las instalaciones, que pudiera suponer una pérdida de valor.



CLASE 8.ª

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO



0N8698773

f) Instrumentos Financieros -

f.1) Clasificación de los Instrumentos Financieros -

f.1.1) Clasificación de Activos Financieros:

Los activos financieros se desglosan, a efectos de presentación y valoración, en los siguientes epígrafes del balance:

Tesorería: este epígrafe incluye el efectivo que mantiene la RFEF en cuentas corrientes en entidades financieras o en caja.

Inversiones financieras: se compone de los siguientes epígrafes:

- **Instrumentos de patrimonio:** En fecha 9 de octubre de 2018, se constituyó la sociedad mercantil "Ciudad del Fútbol S.L.U.", siendo titular de la totalidad del capital social la RFEF. Esta participación tiene carácter estratégico. Tal y como se comenta en la letra c) del apartado 2, la RFEF ha suscrito con la sociedad determinados préstamos participativos, con la finalidad de evitar que incurra en un supuesto de disolución.
- **Créditos a terceros a largo plazo:** préstamos y otros créditos no comerciales concedidos al personal.
- **Otros activos financieros a largo plazo:** se incluyen las imposiciones a plazo fijo formalizadas con entidades de crédito y las fianzas constituidas valoradas por los importes efectivamente entregados.
- **Créditos a partes vinculadas a largo y corto plazo:** préstamos y otros créditos no comerciales concedidos a clubes y Federaciones Deportivas, con vencimiento no superior a un año.
- **Otros activos financieros a corto plazo:** en este epígrafe se incluyen las imposiciones a plazo fijo con vencimiento inferior a un año formalizadas con entidades de crédito y los depósitos constituidos valorados por los importes efectivamente entregados.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: recoge el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que, por cualquier concepto diferente a los anteriores, ostente la RFEF frente a terceros.

f.1.2) Clasificación de Pasivos Financieros:

Los pasivos financieros se desglosan, a efectos de presentación y valoración, en los siguientes epígrafes del balance:



CLASE 8.ª

FINANCIERAS



0N8698774

Deudas con entidades de crédito: recoge los préstamos y pólizas de crédito concedidas a la RFEF por distintas entidades financieras, reflejadas por su valor de reembolso y periodificándose, si procede, los intereses aplicables.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar: recoge cuentas a pagar y débitos que no deban ser clasificados en otros epígrafes, incluidas las cuentas con las Administraciones Públicas.

f.2) Reconocimiento y Valoración de Activos y Pasivos Financieros -

f.2.1) Reconocimiento y Valoración de Activos Financieros:

Los activos financieros se clasifican a efectos de valoración como "Préstamos y partidas a cobrar" que se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante el método del tipo de interés efectivo. Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal, dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

f.2.2) Reconocimiento y Valoración de Pasivos Financieros:

Los pasivos financieros clasificados a efectos de valoración como "Débitos y partidas a pagar", se valoran inicialmente por su valor razonable (que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante el método del tipo de interés efectivo.

La RFEF ha valorado sus pasivos por el valor nominal, dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

g) Existencias -

Las existencias se valoran a sus respectivos precios de adquisición (véase Nota 8), efectuándose las oportunas correcciones valorativas, en su caso.



CLASE 8.ª



0N8698775

h) Deterioros y Pérdidas -

La RFEF sigue el criterio de constituir provisiones para las insolvencias correspondientes a los saldos individuales de clientes y deudores que no se estiman cobrables, valorándose en función de su antigüedad y gestiones de cobro realizadas.

i) Periodificaciones -

Los saldos activos de este epígrafe al 31 de diciembre de 2020, corresponden a gastos de diversa naturaleza pagados por anticipado, e imputables respectivamente a los ejercicios 2021 y siguientes.

Los saldos pasivos de este epígrafe al 31 de diciembre de 2020, corresponden a anticipos recibidos por ingresos varios, imputables respectivamente a los ejercicios 2021 y siguientes.

Los criterios mencionados son congruentes con los aplicados en la elaboración de cuentas del ejercicio 2019.

j) Provisiones y Contingencias -

Al tiempo de formular las cuentas anuales, los miembros de la Junta Directiva de la RFEF diferencian entre:

j.1) Provisiones -

Se reconocen como provisiones los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

Las cuentas anuales de la RFEF recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se produzca una salida de recursos. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.



CLASE 8.^a



ON8698776

j.2) Pasivos Contingentes -

Se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de RFEF y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

k) Impuesto sobre Beneficios -

Como consecuencia de la aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, la RFEF no liquida impuesto sobre beneficios en relación con su actividad propia.

l) Ingresos y gastos -

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de su fecha de cobro o de su pago. Los cobros realizados en un periodo que corresponden a ingresos que se devengarán, en ejercicios futuros, se reconocen en el pasivo del balance como Periodificaciones a corto o largo plazo según corresponda.

En los contratos de patrocinio en los que hay consumo de bienes, tanto los ingresos como los gastos se han valorado a precio de mercado, consistiendo estos últimos, principalmente, en material deportivo, localidades de partidos y desplazamientos.

m) Saldos en Moneda Extranjera -

La valoración de los saldos en moneda extranjera se ha realizado a los tipos de cambio vigentes los días 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Las diferencias negativas de cambio de tesorería se consideran gastos financieros y las positivas ingresos financieros. Cuando las diferencias de cambio proceden de transacciones por cuenta de los clubes, son cargadas o abonadas al club afectado.

n) Subvenciones -

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.



CLASE 8.^a

NO REGISTRADO



0N8698777

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

El registro de los ingresos por subvenciones corrientes se efectúa en el momento de su cobro en la cuenta de pérdidas y ganancias.

o) Obligaciones con el Personal -

Con fecha 23 de diciembre de 2008, fue suscrito por la RFEF y su Comité de Empresa un Pacto sobre Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo de Carácter Colectivo, que tiene por objeto la derogación, con pérdida de vigencia a todos los efectos, de las condiciones laborales y de seguridad social contenidas en el Reglamento de Régimen Interior de la RFEF, de fecha 14 de mayo de 1976.

En dicho Pacto, al personal en activo de la RFEF se le sustituyeron las expectativas de derechos establecidos en el anterior Reglamento de Régimen Interior, referentes a los compromisos en materia de jubilación (básicamente rentas vitalicias y premios de jubilación), mediante el pago de una cantidad fija a cada empleado, calculada tomando como base el valor actuarial al 31 de diciembre de 2008 de los compromisos anteriormente indicados.

Para la totalidad de la plantilla, dichos pagos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascienden a importes totales de respectivamente 0,6 y 0,7 millones de euros (véase Nota 7), a abonar fraccionadamente por la RFEF en los ejercicios de 2021 a 2025 ambos inclusive, y figuran registrados en los epígrafes "Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros" y "Acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar - Personal (remuneraciones pendientes de pago)" del pasivo del balance adjunto.

El personal jubilado de la RFEF con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 continuará percibiendo una pensión vitalicia constante, como complemento de la pensión que perciban por el Régimen General de la Seguridad Social, hasta el 100% de la retribución efectiva que percibieran en el último mes de su vida laboral. Al 31 de diciembre de 2019, la RFEF tenía registradas las provisiones correspondientes por importe de 3.518.045,17 euros (véase Nota 13).



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N8698778

El 2 de marzo de 2020, la RFEF procedió a la externalización de estos compromisos asumiendo las obligaciones con los jubilados la Compañía de Seguros VidaCaixa de acuerdo con el cálculo actuarial realizado al 31 de diciembre de 2019. En fecha 2 de marzo de 2020, la RFEF ha desembolsado la cantidad de 3.518.045,17 euros, conforme al acuerdo con VidaCaixa, concretando el primer pago por parte de la aseguradora a los jubilados de la RFEF en el mes de marzo de 2020. Por lo que el saldo a 31 de diciembre de 2020 de estas provisiones es cero.

p) Transacciones entre Partes Vinculadas -

Se consideran Partes Vinculadas:

- Las Organizaciones con personalidad jurídica propia y que forman parte de la RFEF y que se recogen como tales en los artículos 7, 14, 45 y 49 de sus Estatutos.
- Las Fundaciones en cuyos patronatos participan mayoritariamente las Organizaciones descritas con anterioridad, y las Empresas en las que la RFEF dispone de una participación en su capital igual o superior al 20%.
- Los Administradores que se corresponden con los miembros de la Junta Directiva, o personal clave de la RFEF, así como sus familiares próximos.
- Las Empresas sobre las que cualquiera de las personas mencionadas con anterioridad puedan ejercer una influencia significativa.

Todas las transacciones con Partes Vinculadas se realizan a precios de mercado y están valoradas a valor razonable, entendido como el valor efectivo de la transacción en el momento en que se ha producido, y desglosándose las operaciones aplicables en las Notas correspondientes de la Memoria. Las operaciones de préstamo realizadas antes del mes de septiembre del año 2018 no prevén liquidación en concepto de intereses, mientras que las formalizadas desde dicho mes, como es el caso de la operación de préstamo a la Sociedad Ciudad del Fútbol, estipula el devengo de intereses.

No obstante, en algunos casos, se han tramitado anticipos de ayudas de la RFEF, a corto plazo, sobre la base de las previsiones de asignación a las federaciones territoriales. En estos supuestos no se liquidan intereses, al tratarse de circunstancias puntuales y por un periodo inferior al año.



CLASE 8.^a



0N8698779

(4) Aplicación de Resultados:

La propuesta de aplicación de la pérdida del ejercicio 2020, que se someterá a la aprobación de la Asamblea General, es como sigue:

	<u>Euros</u>
Base de reparto	
Beneficio /(pérdida) del ejercicio 2020	<u>(4.173.213,01)</u>
Aplicación	
A Fondo Social	<u>(4.173.213,01)</u>

De acuerdo con sus Estatutos, la RFEF debe aplicar los beneficios económicos, si los hubiere, al desarrollo de su objeto social.

La aplicación del resultado del ejercicio 2019, que ascendió a un beneficio de 592.030,11 euros, se compensó en su totalidad con el Fondo Social.

(5) Inmovilizado Intangible:

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos netos de este epígrafe de los balances adjuntos, por importes de respectivamente 2.983.405,89 euros y 2.965.352,34 euros, corresponden a aplicaciones informáticas y concesiones administrativas, presentando la evolución siguiente:



CLASE 8.ª



0N8698780

	Euros		
	Concesiones Administrativas	Aplicaciones Informáticas	Total
COSTES:			
Saldos al 31 de diciembre de 2018	2.770.894,52	5.409.517,94	8.180.412,46
Adiciones	-	19.594,61	19.594,61
Saldos al 31 de diciembre de 2019	2.770.894,52	5.429.112,55	8.200.007,07
Adiciones	-	237.195,23	237.195,23
Saldos al 31 de diciembre de 2020	2.770.894,52	5.666.307,78	8.437.202,30
AMORTIZACIONES ACUMULADAS			
Saldos al 31 de diciembre de 2018	(169.701,90)	(4.804.677,23)	(4.974.379,13)
Dotaciones	(37.129,99)	(223.145,61)	(260.275,60)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	(206.831,89)	(5.027.822,84)	(5.234.654,73)
Dotaciones	(37.129,99)	(182.011,69)	(219.141,68)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	(243.961,88)	(5.209.834,53)	(5.453.796,41)
VALORES NETOS:			
Al 31 de diciembre de 2020	2.526.932,64	456.473,25	2.983.405,89
Al 31 de diciembre de 2019	2.564.062,63	401.289,71	2.965.352,34

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los importes de los bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados, ascienden a un importe de respectivamente 4.625.479,60 euros y 4.318.824,88 euros.

Con fecha 28 de mayo de 2014, se produjo la concesión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), del terreno donde la RFEF ha edificado la "Ciudad del Fútbol", con el abono de un canon por importe de 46.152.673,00 euros, el cual fue compensado con el crédito reconocido a favor de la RFEF por importe de 46.152.672,00 euros, correspondiente a la tasación de las construcciones e instalaciones ubicadas en la finca adjudicada, y el pago de la diferencia de 1 euro, ingresado en cuenta corriente (véase Nota 18).

La RFEF cumple, y ha cumplido, con todas las obligaciones incluidas en los pliegos de condiciones aprobados el 25 de septiembre de 2013, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que haya incurrido en incumplimientos que puedan suponer la extinción de la concesión.



CLASE 8.ª

INMOVILIZADO



0N8698781

(6) Inmovilizado Material:

Los saldos netos de este epígrafe de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, por importes de respectivamente 57.971.621,85 euros y 58.454.688,23 euros, presentan el detalle siguiente:

	Euros			2019
	2020			
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto	Valor Neto
Edificios	4.645.103,63	(1.440.121,69)	3.204.981,94	3.297.613,28
Instalaciones complejas	23.111.777,67	(16.321.875,43)	6.789.902,24	6.996.453,63
Mobiliario	1.397.787,69	(1.110.693,30)	287.094,39	343.569,76
Equipos para el proceso de la información	1.854.910,94	(1.420.071,70)	434.839,24	441.110,64
Elementos de transporte	119.008,54	(119.008,54)	-	430,90
Otro inmovilizado	286.251,40	(274.083,87)	12.167,53	14.413,53
"Ciudad de Fútbol":				
Construcciones	54.037.238,63	(9.028.508,62)	45.008.730,01	45.092.812,17
Museo de la Selección Española de Fútbol	2.565.508,91	(331.602,41)	2.233.906,50	2.268.284,32
	88.017.587,41	(30.045.965,56)	57.971.621,85	58.454.688,23

Durante los ejercicios 2020 y 2019, la evolución del inmovilizado material presenta la composición siguiente:

Euros						
	Edificios	Instalaciones complejas	Mobiliario	Equipos para el proceso de la información	Elementos de transporte	Otro inmovilizado
COSTES:						
Saldo al 31 de diciembre de 2018	4.645.103,63	23.615.588,97	1.277.669,75	1.486.787,58	236.451,72	286.251,40
Adiciones	-	507.157,21	109.107,84	133.808,99	-	-
Retiros	-	-	-	-	(117.443,18)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	4.645.103,63	24.122.746,18	1.386.777,59	1.620.596,57	119.008,54	286.251,40
Adiciones	-	399.197,25	11.010,10	234.314,37	-	-
Retiros	-	(1.410.165,76)	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	4.645.103,63	23.111.777,67	1.397.787,69	1.854.910,94	119.008,54	286.251,40

"Ciudad de Fútbol":				TOTAL
Construcciones	Museo de la Selección			
53.210.135,41	2.565.508,91			87.323.497,71
134.265,49	-			884.339,53
				(117.443,18)
53.344.400,90	2.565.508,91			88.090.393,72
692.837,73	-			1.337.359,45
				(1.410.165,76)
54.037.238,63	2.565.508,91			88.017.587,41

AMORTIZACIONES ACUMULADAS:

Saldo al 31 de diciembre de 2018	(1.254.859,01)	(16.545.799,75)	(967.080,55)	(1.025.948,67)	(232.498,68)	(269.591,87)
Dotaciones	(92.631,34)	(580.492,80)	(76.127,28)	(153.537,26)	(3.522,14)	(2.246,00)
Detracciones	-	-	-	-	117.443,18	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	(1.347.490,35)	(17.126.292,55)	(1.043.207,83)	(1.179.485,93)	(118.577,64)	(271.837,87)
Dotaciones	(92.631,34)	(605.748,64)	(67.485,47)	(240.585,77)	(430,90)	(2.246,00)
Detracciones	-	1.410.165,76	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	(1.440.121,69)	(16.321.875,43)	(1.110.693,30)	(1.420.071,70)	(119.008,54)	(274.083,87)

VALORES NETOS:

Al 31 de diciembre de 2020	3.204.981,94	6.789.902,24	287.094,39	434.839,24	-	12.167,53
Al 31 de diciembre de 2019	3.297.613,28	6.996.453,63	343.569,76	441.110,64	430,90	14.413,53

			
"Ciudad de Fútbol":			
Construcciones	Museo de la Selección	TOTAL	
53.210.135,41	2.565.508,91	87.323.497,81	
134.265,49	-	884.339,53	
-	-	(117.443,18)	
53.344.400,90	2.565.508,91	88.090.393,72	
692.837,73	-	1.337.359,45	
-	-	(1.410.165,76)	
54.037.238,63	2.565.508,91	88.017.597,41	

		0,03		EUROS	
	(7.532.100,60)	(262.846,77)	(28.090.725,90)		
	(719.488,13)	(34.310,18)	(1.009.422,77)		
	-	-	(117.443,18)		
	(8.251.588,73)	(297.256,95)	(28.835.705,45)		
	(776.919,89)	(34.310,18)	(1.009.422,77)		
	-	-	(1.410.165,76)		
	(9.028.508,62)	(331.567,13)	(29.685.632,95)		
	45.008.730,01	2.233.965,40	67.671.115,85		

0N8698782



CLASE 8.ª

INSTRUMENTAL



0N8698783

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los importes de los bienes del inmovilizado material totalmente amortizados, ascienden a cuantías de respectivamente 2.099.538,75 euros y 1.928.561,01 euros (sin considerar los campos federativos).

La Federación posee un local ubicado en la calle Mateo Inurria, 26, Madrid, en donde se ubica el órgano de la Liga Nacional de Fútbol Sala, y que se encuentra afecto a garantía real por estar hipotecado. Al cierre del ejercicio 2020 dicho inmueble se encuentra recogido en el inmovilizado material del balance adjunto con un coste de 2.040.000,00 euros (mismo importe en 2019) y una amortización acumulada de 448.800,00 euros (408.000,00 euros en 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las inversiones activadas por la RFEF en campos de fútbol de su propiedad, cedidas en uso y situadas en las distintas Comunidades Autónomas, presentan el detalle siguiente:

**INVENTARIO GENERAL DE CAMPOS FEDERATIVOS POR FEDERACIONES TERRITORIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:**

FEDERACIONES TERRITORIALES	TOTAL DE CAMPOS	SUPERFICIE m2	EUROS			
			IMPORTE TERRENOS	IMPORTE ACTIVADO DE INVERSIONES	TOTAL IMPORTE ACTIVADO	TOTAL AMORTIZACIONES ACUMULADAS
ANDALUZA	9	126.905	76.988,92	1.316.110,43	1.393.099,35	923.548,08
ARAGONESA	3	108.523	130.779,18	3.343.066,28	3.473.845,46	2.209.578,97
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	31.409	2.043,44	67.916,29	69.959,73	67.916,29
BALEAR	1	11.522	-	322.125,57	322.125,57	322.125,57
CANTABRA	5	62.444	52.738,80	422.560,93	475.299,73	236.348,90
CEUTA Y MELILLA	1	14.233	-	1.204.931,78	1.204.931,78	1.204.931,78
CASTILLA Y LEON	2	21.470	36.065,92	167.896,52	203.962,44	167.896,52
CATALANA	-	-	-	-	-	-
EXTREMEÑA	8	137.702	19.491,92	2.581.669,20	2.601.161,12	1.952.332,13
GALLEGA	1	12.530	20.935,30	1.953.896,86	1.974.932,16	520.707,26
GUIPUZCOANA	1	23.432	-	67.528,32	67.528,32	67.528,32
MADRID	-	-	-	-	-	-
REGION DE MURCIA	3	53.177	70.195,70	444.462,50	514.658,20	431.823,64
NAVARRA	-	-	-	-	-	-
RIOJONA	1	14.000	-	646.073,73	646.073,73	646.073,73
TINERFEÑA	12	133.297	113.024,56	3.933.111,03	4.046.135,59	3.391.092,41
VALENCIANA	18	228.786	321.317,49	5.723.644,56	6.044.962,05	4.106.869,40
VIZCAINA	3	33.953	-	73.102,44	73.102,44	73.102,44
TOTALES	70	1.013.383	843.581,23	22.288.196,44	23.111.777,67	16.321.875,43

Los 70 campos de fútbol incluyen 45 campos propiedad de la RFEF (34 campos están totalmente amortizados, con un valor de coste de 7.053.252,86 euros) y 25 campos sujetos a reversión.



CLASE 8.^a



0N8698784

**INVENTARIO GENERAL DE CAMPOS FEDERATIVOS POR FEDERACIONES TERRITORIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019:**

FEDERACIONES TERRITORIALES	TOTAL DE CAMPOS	SUPERFICIE m2	IMPORTE TERRENOS	EUROS		
				IMPORTE ACTIVADO DE INVERSIONES	TOTAL IMPORTE ACTIVADO	TOTAL AMORTIZACIONES ACUMULADAS
ANDALUZA	9	126.905	76.988,92	1.147.938,90	1.224.927,82	882.883,82
ARAGONESA	3	108.523	130.779,18	3.112.040,56	3.242.819,74	2.082.227,58
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	31.409	2.043,44	67.916,29	69.959,73	67.916,29
BALEAR	1	11.522	-	322.125,57	322.125,57	322.125,57
CANTABRA	5	62.444	52.738,80	620.076,79	672.815,59	417.960,33
CEUTA Y MELILLA	1	14.233	-	1.204.931,78	1.204.931,78	1.204.931,78
CASTILLA Y LEON	2	21.470	36.065,92	187.896,52	203.962,44	187.896,52
CATALANA	-	-	-	-	-	-
EXTREMEÑA	8	137.702	19.491,92	2.581.669,20	2.601.161,12	1.903.371,02
GALLEGA	1	12.530	20.935,30	1.953.996,86	1.974.932,16	442.547,38
GUIPUZCOANA	1	23.432	-	67.528,32	67.528,32	67.528,32
MADRID	-	-	-	-	-	-
REGION DE MURCIA	3	53.177	70.195,70	444.482,50	514.658,20	425.573,48
NAVARRA	-	-	-	-	-	-
RIJONA	1	14.000	-	646.073,73	646.073,73	646.073,73
TINERFENA	12	133.297	113.024,56	5.117.278,13	5.230.302,89	4.464.144,85
VALENCIANA	18	228.786	321.317,49	5.723.644,56	6.044.962,05	3.929.526,63
VIZCAINA	3	33.953	-	101.585,24	101.585,24	101.585,24
TOTALES	70	1.013.383	843.581,23	23.279.164,95	24.122.746,18	17.126.292,54

Los 70 campos de fútbol incluyen 45 campos propiedad de la RFEF (39 campos están totalmente amortizados, con un valor de coste de 8.463.418,62 euros) y 25 campos sujetos a reversión.



CLASE 8.ª

INVERSIÓN



0N8698785

Al 31 de diciembre de 2020, el detalle de campos de fútbol sujetos a reversión a favor de sus propietarios, junto con la situación de las inversiones realizadas en los mismos, es como sigue:

CAMPO	FECHA	PLAZO	Euros	
			INVERSION REALIZADA	AMORTIZACION ACUMULADA
CALATAYUD	19.10.82	50 años	-	-
POLA DE LENA	07.12.81	50 años	66.114,03	66.114,03
MANACOR	10.07.81	50 años	322.125,57	322.125,57
AMPUERO	21.01.83	50 años	-	-
CUETO	05.12.95	25 años	-	-
REOCIN	26.01.88	25 años	-	-
MELILLA	13.03.86	50 años	1.204.931,78	1.204.931,78
BADAJOS	30.01.80	50 años	1.064.074,90	1.064.074,90
ZAFRA	09.04.80	50 años	-	-
PLASENCIA	04.01.82	50 años	148.471,14	148.471,14
IRUN	25.02.81	50 años	67.528,32	67.528,32
LORCA	31.07.84	50 años	205.376,50	205.376,50
CARTAGENA	23.07.84	50 años	82.832,16	82.832,16
LOGROÑO	21.10.11	25 años	646.073,73	646.073,73
OROTAVA	20.04.83	50 años	150.241,57	150.241,57
TEGUESTE	18.11.76	50 años	78.794,73	78.794,73
LOS SILOS	28.09.59	50 años	-	-
GARACHICO	13.10.82	50 años	222.845,21	222.845,21
EL ROSARIO	04.05.93	25 años	-	-
SANTA CRUZ	18.08.72	30 años	-	-
IBI	16.02.79	75 años	-	-
CATARROJA	28.06.84	30 años	-	-
LEMONA	02.05.79	40 años	-	-
SAN SALVADOR	11.03.81	50 años	30.049,72	30.049,72
AMURRIO	27.04.73	50 años	43.052,72	43.052,72
			6.941.010,53	6.941.010,53

Durante el ejercicio 2020, la RFEF no ha imputado a resultados importe alguno, en concepto de amortización de las inversiones precedentemente indicadas al estar totalmente amortizadas.

La política federativa, desde hace catorce años, es conseguir que cada Federación Territorial tenga su propio local social, como así ha sido en las Federaciones de Aragón, Cataluña, Valencia, Guipúzcoa, Vizcaya, Principado de Asturias, Galicia, Castilla y León, Andalucía, Navarra, Las Palmas, Castilla La Mancha, Tenerife, Álava, Madrid, Cantabria, Balear, Murcia y Melilla.



ON8698786

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

Los bienes de inmovilizado material afectos a subvenciones al 31 de diciembre 2020 presentan el siguiente desglose:

C A M P O	INVERSION	AMORTIZACION	NETO
54 SILLA	60.754,41	14.581,07	46.173,34
83 REVILLA	341.067,78	137.518,65	203.549,13
115 LANGREO (baja)	10.895,51	10.895,51	-
23 BADAJOZ	94.976,00	77.063,52	17.912,48
42 ALCOY	15.032,56	15.032,56	-
43 ALGINET	118.360,29	118.360,29	-
48 GOMBAU	102.223,84	99.720,59	2.503,25
50 OLIVA	749.744,83	456.497,37	293.247,46
52 PICASENT	608.781,75	452.368,65	156.413,10
51 PAIORTA	130.877,22	116.823,29	14.053,93
108 CATARROJA	393.543,49	393.543,49	-
47 BURRIANA (1)	496.113,60	220.283,06	275.830,54
53 SAGUNTO	690.361,21	389.455,76	300.905,45
63 LA PERLITA	932.496,41	540.909,60	391.586,81
2 J. CARMONA	29.576,64	29.576,64	-
91 PUENTE SANTIAGO	2.243.245,66	1.344.729,67	898.515,99
125 CUETO	20.962,58	20.962,58	-
35 AZADINOS	39.036,42	39.036,42	-
72 LA GRANADILLA	450.113,10	346.980,94	103.132,16
107 C. MEJOSTILLA	638.388,09	280.822,16	357.565,93
104 GARACHICO	156.970,76	156.970,76	-
128 CHIPUDE	61.600,22	50.783,20	10.817,02
26 EL PALMAR	119.216,98	107.469,79	11.747,19
122 LOGROÑO	554.390,09	554.390,09	-
25 ZAFRA	30.573,80	30.573,80	-
119 PLASENCIA	64.873,13	64.873,13	-
127 LA ESPIGUERA	856.839,77	856.839,77	-
105 LA ESPERANZA	38.708,48	38.708,48	-
130 LA SALUD	210.473,46	210.473,46	-
41 AGULLET	100.678,44	72.790,50	27.887,94
64 SUECA	108.909,51	68.434,40	40.475,11
118 MERIDA (baja)	335.753,52	335.753,52	-
116 MIERES (baja)	390.657,36	390.657,36	-
129 JOSE BENODIEL (baja)	354.180,09	354.180,09	-
99 LOS PINOS	150.241,57	150.241,57	-
87 CHARCO DEL PINO	188.267,78	130.734,00	57.533,78
100 TEGUESTE	59.512,00	59.512,00	-
73 OFRA	412.744,13	261.096,79	151.647,34
44 ALMOINES	579.173,11	279.618,52	299.554,59
69 SANTANY	258.409,82	258.409,82	-
109 LORCA	129.242,57	129.242,57	-
131 DON BENITO	123.588,00	63.236,51	60.351,49
36 AZADINOS	3.522,77	3.522,77	-
T O T A L E S	13.455.078,75	9.733.674,73	3.721.404,02
CIUDAD DEPORTIVA	12.300.376,09	2.156.116,67	10.144.259,42
SALDO 31-DICIEMBRE	25.755.454,84	11.889.791,41	13.865.663,43



ON8698787

CLASE 8.ª

Los bienes de inmovilizado material afectos a subvenciones al 31 de diciembre 2019 presentan el siguiente desglose:

C A M P O	INVERSION	AMORTIZACION	NETO
54 SILLA	60.754,41	12.150,89	48.603,52
83 REVILLA	341.067,78	123.875,94	217.191,84
115 LANGREO (baja)	10.895,51	10.895,51	-
23 BADAJOZ	94.976,00	73.264,48	21.711,52
42 ALCOY	15.032,56	15.032,56	-
43 ALGINET	118.360,29	118.360,29	-
48 GOMBAU	102.223,84	95.631,64	6.592,20
50 OLIVA	749.744,83	426.507,58	323.237,25
52 PICASENT	608.781,75	428.017,38	180.764,37
51 PAIORTA	130.877,22	111.588,20	19.289,02
108 CATARROJA	393.543,49	393.543,49	-
47 BURRIANA (1)	496.113,60	203.100,03	293.013,57
53 SAGUNTO	690.361,21	361.841,32	328.519,89
63 LA PERLITA	764.374,88	503.609,75	260.765,13
2 J. CARMONA	29.576,64	29.576,64	-
91 PUENTE SANTIAGO	1.780.111,38	1.254.999,85	525.111,53
125 CUETO	20.962,58	20.962,58	-
35 AZADINOS	39.036,42	39.036,42	-
72 LA GRANADILLA	328.976,42	328.976,42	-
107 C. MEJOSTILLA	511.391,59	255.286,64	256.104,95
104 GARACHICO	156.970,76	156.970,76	-
128 CHIPUDE	61.600,22	48.319,19	13.281,03
26 EL PALMAR	119.216,98	102.701,11	16.515,87
122 LOGROÑO	554.390,09	554.390,09	-
25 ZAFRA	30.573,80	30.573,80	-
119 PLASENCIA	64.873,13	64.873,13	-
127 LA ESPIGUERA	856.839,77	856.839,77	-
105 LA ESPERANZA	38.708,48	38.708,48	-
130 LA SALUD	210.473,46	210.473,46	-
41 AGULLET	100.678,44	68.763,36	31.915,08
64 SUECA	108.909,51	64.078,02	44.831,49
118 MERIDA (baja)	335.753,52	335.753,52	-
116 MIERES (baja)	390.657,36	390.657,36	-
129 JOSE BENODIEL (baja)	354.180,09	354.180,09	-
99 LOS PINOS	150.241,57	150.241,57	-
87 CHARCO DEL PINO	188.267,78	123.203,29	65.064,49
100 TEGUESTE	59.512,00	59.512,00	-
73 OFRA	412.744,13	244.587,03	168.157,10
44 ALMOINES	579.173,11	256.451,59	322.721,52
69 SANTANY	258.409,82	258.409,82	-
109 LORCA	129.242,57	129.242,57	-
131 DON BENITO	123.588,00	58.292,99	65.295,01
36 AZADINOS	3.522,77	3.522,77	-
T O T A L E S	12.575.689,76	9.367.003,36	3.208.686,40
CIUDAD DEPORTIVA	12.171.709,51	1.991.291,63	10.180.417,88
SALDO 31-DICIEMBRE	24.747.399,27	11.358.295,00	13.389.104,27



CLASE 8.^a



0N8698788

Dichos bienes se corresponden con las inversiones realizadas en campos e instalaciones deportivas no profesionales. Estas ayudas para inversiones proceden de los importes recibidos del Consejo Superior de Deportes, correspondientes a las subvenciones nominativas con cargo al convenio para regular la distribución al fútbol no profesional del 4,55% (antes del año 2011 correspondía el 1%) de la recaudación por el impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol (véase Nota 12).

(7) Instrumentos Financieros:

7.1. Categorías de Activos Financieros –

Los activos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2020 presentan el siguiente detalle:

Euros						
Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			Total
Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	
Préstamos y partidas a cobrar	-	111.340,75	-	-	42.788.711,59	42.900.052,34
Créditos a otras partes vinculadas	-	729.784,66	-	-	462.517,59	1.192.302,25
Inversiones en empresas del grupo	3.000,00	-	-	-	-	3.000,00
Garantía de avales constituidos en 2015 y 2016:						
Fondo de inversión	-	-	-	-	6.919.823,56	6.919.823,56
Imposiciones a plazo fijo	-	-	-	-	4.862.000,00	4.862.000,00
	3.000,00	841.125,41	-	-	55.033.052,74	55.877.178,15

Los activos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2019 presentaban el siguiente detalle:

Euros						
Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			Total
Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	
Préstamos y partidas a cobrar	-	133.383,62	-	-	54.363.888,04	54.497.271,66
Créditos a otras partes vinculadas	-	258.656,00	-	-	525.017,59	783.673,59
Inversiones en empresas del grupo	3.000,00	-	-	-	-	3.000,00
Garantía de avales constituidos en 2015 y 2016:						
Fondo de inversión	-	-	-	-	6.950.000,00	6.950.000,00
Imposiciones a plazo fijo	-	-	-	-	4.862.000,00	4.862.000,00
	3.000,00	392.039,62	-	-	66.700.905,63	67.095.945,25



CLASE 8.ª



0N8698789

Instrumentos Financieros a Largo Plazo –

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle de los instrumentos financieros a largo plazo es el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas - Federaciones Territoriales	152.648,00	258.656,00
Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas - Fundación RFEF	700.000,00	700.000,00
Créditos a largo plazo a empresas del grupo - préstamo participativo Ciudad del Fútbol	385.000,00	200.000,00
Créditos a largo plazo al personal	102.040,75	125.283,62
Créditos a largo plazo a clubes por Covid	577.136,66	-
Fianzas y depósitos a largo plazo	9.300,00	8.100,00
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas - Ciudad del Fútbol S.L.	3.000,00	3.000,00
Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	(1.085.000,00)	(900.000,00)
	844.125,41	395.039,62

En atención a las consecuencias derivadas de la declaración del estado de alarma a partir del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de la suspensión de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de la prohibición de celebración de cualquier tipo de actividad deportiva debido a las circunstancias excepcionales y extraordinarias del COVID-19, la RFEF convocó una línea de ayudas de avance de tesorería preferencial, incluidas en el epígrafe "Créditos a largo plazo", para colaborar y contribuir en el pago de los salarios que estuvieran comprometidos a fecha 14 de marzo de 2020 de las y los futbolistas con licencia profesional, así como de sus entrenadoras y entrenadores del primer equipo de los Clubes no profesionales de las categorías: a) Segunda División B y Tercera División de fútbol; b) Primera, Segunda y Segunda B de fútbol sala masculino; y c) Primera y Segunda División de fútbol sala femenino. En el epígrafe "Créditos a largo plazo a clubes" se incluyen las ayudas concedidas por la RFEF por este concepto.

Créditos a Federaciones Territoriales y otras partes vinculadas:

Los créditos a Federaciones Territoriales y otras partes vinculadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Federaciones Territoriales		
Cántabra	152.648,00	258.656,00
	152.648,00	258.656,00



CLASE 8.ª



0N8698790

Créditos a largo plazo al personal:

Los saldos de este epígrafe de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, por importes de respectivamente 102.040,75 euros y 125.283,62 euros, recogen créditos al personal de la RFEF a largo plazo, sin intereses, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior.

Instrumentos Financieros a Corto Plazo -

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los instrumentos financieros a corto plazo presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Afiliados y otras entidades deportivas		
Federaciones Autonómicas	3.210.904,74	3.536.665,16
Clubes de fútbol	2.880.297,04	5.387.497,13
Entidades Federativas	7.824.188,38	7.793.043,38
Organismos internacionales	5.974.135,70	4.387.863,62
Deudores de dudoso cobro	179.705,15	179.705,15
A deducir: Deterioro de valor de créditos	(179.705,15)	(179.705,15)
	19.889.525,86	21.105.069,29
Deudores varios:		
Otras cuentas a cobrar	22.232.404,69	31.829.525,07
Deudores de dudoso cobro	8.816.613,53	8.138.687,92
A deducir: Deterioro de valor de créditos	(8.816.613,53)	(8.138.687,92)
	22.232.404,69	31.829.525,07
Personal	66.147,72	92.542,92
	42.188.078,27	53.027.137,28
Inversiones en empresas del grupo y asoc a corto plazo		
Créditos a Federaciones deportivas y otras vinculadas:		
Balear	-	10.000,00
Cántabra	456.008,00	508.508,00
Ciudad del Fútbol S.L.	6.509,59	6.509,59
	462.517,59	525.017,59
Inversiones financieras a corto plazo		
Instrumentos de patrimonio: Fondo de Inversión	6.919.823,56	6.950.000,00
Otros activos financieros:		
Imposiciones a plazo fijo	4.862.000,00	4.862.000,00
Otros activos financieros	600.633,32	1.336.750,76
	5.462.633,32	6.198.750,76
	12.844.974,47	13.673.768,35
	55.033.052,74	66.700.905,63



CLASE 8.ª



0N8698791

El epígrafe “Instrumentos de patrimonio: Fondo de Inversión” recoge, en los ejercicios 2020 y 2019, un fondo de inversión constituido en el Banco Sabadell, para garantizar los avales emitidos en relación, a las resoluciones de expediente de reintegro de subvenciones del CSD.

El epígrafe “Otros activos financieros” al 31 de diciembre de 2020, por importe de 5.492.633,32 euros, recoge imposiciones a plazo fijo por importe de 4.862.000,00 euros realizadas en el Banco Sabadell, con un tipo de interés promedio del 0,05% renovables anualmente, y un importe de 600.633,32 euros correspondiente a depósitos constituidos a corto plazo y otras partidas.

El epígrafe “Otros activos financieros” al 31 de diciembre de 2019, por importe de 6.198.750,76 euros, recoge imposiciones a plazo fijo por importe de 4.862.000,00 euros realizadas en el Banco Sabadell, con un tipo de interés promedio del 0,05% renovables anualmente, y un importe de 1.336.750,76 euros correspondiente a depósitos constituidos a corto plazo y otras partidas.

Las imposiciones indicadas anteriormente representan la garantía de los avales constituidos por un importe 4.751.928,94 euros, para la presentación de los recursos contencioso-administrativos ante la Audiencia Nacional, contra las Resoluciones dictadas por el Consejo Superior de Deportes en las que se solicita la devolución parcial de ayudas recibidas en los ejercicios 2010 a 2013 (véanse Notas 12 y 13).

En relación con los avales referidos, la RFEF desembolsó el importe de la deuda garantizada (principal, intereses y recargos) en fecha 5 y 28 de noviembre de 2018 con la finalidad de acotar el perjuicio económico por el devengo de intereses y los gastos propios de la gestión de los avales.

A estos efectos, como requisito procedimental para poder cancelar los avales, en fecha 5 de noviembre de 2018 solicitó al Consejo Superior de Deportes la liquidación de los intereses devengados entre la fecha en que se garantiza la deuda y la correspondiente al desembolso y cancelación de la misma.

En fecha 10 de abril de 2019, el Consejo Superior de Deportes ha comunicado a la RFEF la liquidación de intereses, lo que permite continuar con los trámites necesarios para el levantamiento de las garantías y la libre disposición de los fondos vinculados.

La RFEF comunicó a la Audiencia Nacional los hechos mencionados. En el mes de marzo de 2020, se han comunicado a la RFEF dos resoluciones dictando el levantamiento de los avales, por lo que continúan los trámites para el levantamiento de las garantías. Durante junio del ejercicio 2020, se ha procedido a la cancelación de dos de los avales por importe de 182.942,66 euros y 1.524.243,73 euros y tal como se indica en la Nota 21, durante el mes de mayo de 2021 se ha cancelado el tercero de ellos por importe de 2.286.754,80 euros.



CLASE 8.ª



0N8698792

Correcciones valorativas:

El saldo de las partidas "Deudores comerciales" y "Deudores varios" se presentan netos de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones han sido los siguientes:

	2020	2019
Saldo inicial	8.318.393,07	1.767.172,06
Dotaciones (Nota 15)	1.082.072,54	8.429.410,92
Aplicaciones (Nota 15)	(404.146,93)	(478.153,82)
Provisiones aplicadas a su finalidad	-	(1.400.036,09)
	8.996.318,68	8.318.393,07

7.2. Categorías de Pasivos Financieros -

Los pasivos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2020, presentan el detalle siguiente:

Euros						
Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total
Débitos y partidas a pagar	-	1.055.377,88	1.055.377,88	-	78.820.145,11	78.820.145,11
	-	1.055.377,88	1.055.377,88	-	78.820.145,11	78.820.145,11

Los pasivos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2019, presentaban el detalle siguiente:

Euros						
Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total
Débitos y partidas a pagar	-	1.385.899,88	1.385.899,88	-	80.837.837,77	80.837.837,77
	-	1.385.899,88	1.385.899,88	-	80.837.837,77	80.837.837,77

El saldo del epígrafe "Deudas con entidades de crédito" al 31 de diciembre de 2018, por importe de 50.875,05 euros, recogía la subrogación del préstamo hipotecario, concedido por Caixabank, con un capital pendiente de amortizar el 19 de noviembre de 2010, de 549.384,87 euros, con vencimiento el 30 de noviembre de 2019 y tipo de interés variable. Dicho préstamo tiene garantía real, que recae sobre el inmueble situado en la calle Mateo Inurria, 26, Madrid, donde se ubica, mediante una cesión a precario, la sede de la Liga Nacional de Fútbol Sala (véase nota 6). Con fecha 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, dicho préstamo se encuentra totalmente amortizado.



CLASE 8.ª

ANEXO III



0N8698793

El detalle al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del epígrafe "Derivados y otros", es el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
A largo plazo		
Otros pasivos financieros:		
Efectos a pagar a largo plazo	123.795,93	341.295,93
Deudas a largo plazo	465.254,15	572.276,15
Fianzas recibidas	466.327,80	472.327,80
	<u>1.055.377,88</u>	<u>1.385.899,88</u>

	Euros	
A corto plazo		
Otros pasivos financieros:		
Efectos a pagar a corto plazo	57.500,00	57.500,00
Deudas transformables en subvenciones	4.234.916,79	2.152.431,86
Depósitos recibidos	214.120,00	154.320,00
Otros pasivos financieros	53.832,03	29.470,64
	<u>4.560.368,82</u>	<u>2.393.722,50</u>

	Euros	
Acreeedores comerciales y otras cuentas		
Proveedores		
Por compras	18.809.023,26	21.053.776,35
Por prestación de servicios	33.203.911,00	23.175.505,23
	<u>52.012.934,26</u>	<u>44.229.281,58</u>
Afiliados y otras entidades deportivas		
Federaciones Autonómicas	5.590.304,10	4.501.667,04
Clubes de fútbol	14.723.795,03	29.508.681,62
Entidades Federativas	1.554.468,55	37.363,68
	<u>21.868.567,68</u>	<u>34.047.712,34</u>
Remuneraciones pendientes de pago	<u>378.274,35</u>	<u>167.121,35</u>
	<u>79.875.522,99</u>	<u>82.223.737,65</u>



CLASE 8ª



0N8698794

7.3. Clasificación por vencimientos -

La clasificación por vencimientos de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	Euros					
	2021	2022	2023	2024	2025	POSTERIOR INDETERMINADO
ACTIVOS						
Anticipos al personal	66.147,72	62.028,56	36.067,20	3.945,00	-	-
Otros activos financieros	600.633,32	-	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonio - Fondo de Inversión	6.919.823,56	-	-	-	-	-
Imposiciones a plazo fijo	4.862.000,00	-	-	-	-	-
afiliados y otras entidades deportivas	19.889.525,86	-	-	-	-	-
Deudores varios	22.232.404,69	-	-	-	-	-
Créditos a partes vinculadas	482.517,59	729.784,66	-	-	-	-
Fianzas y depósitos a largo plazo	-	-	-	-	-	9.300,00
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	-	-	-	-	-	3.000,00
	<u>55.033.052,74</u>	<u>791.813,21</u>	<u>36.067,20</u>	<u>3.945,00</u>	<u>-</u>	<u>12.300,00</u>
PASIVOS						
Deudas con entidades de crédito						
Efectos a pagar	57.500,00	123.795,93	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	4.502.868,82	-	-	-	-	466.327,80
Proveedores	52.012.934,26	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	21.868.567,68	-	-	-	-	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	378.274,35	104.633,33	104.036,00	104.036,00	83.202,62	69.346,20
	<u>78.820.145,11</u>	<u>228.429,26</u>	<u>104.036,00</u>	<u>104.036,00</u>	<u>83.202,62</u>	<u>466.327,80</u>

La clasificación por vencimientos de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2019 era la siguiente:

	Euros					
	2020	2021	2022	2023	2024	POSTERIOR INDETERMINADO
ACTIVOS						
Anticipos al personal	92.542,92	65.173,40	36.507,02	21.603,20	-	-
Otros activos financieros	1.336.750,76	-	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonio - Fondo de Inversión	6.950.000,00	-	-	-	-	-
Imposiciones a plazo fijo	4.862.000,00	-	-	-	-	-
afiliados y otras entidades deportivas	21.105.069,29	-	-	-	-	-
Deudores varios	31.829.525,07	-	-	-	-	-
Créditos a partes vinculadas	525.017,59	258.656,00	-	-	-	-
Fianzas y depósitos a largo plazo	-	-	-	-	-	8.100,00
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	-	-	-	-	-	3.000,00
	<u>66.700.905,63</u>	<u>323.829,40</u>	<u>36.507,02</u>	<u>21.603,20</u>	<u>-</u>	<u>11.100,00</u>
PASIVOS						
Deudas con entidades de crédito						
Efectos a pagar	57.500,00	181.295,93	160.000,00	-	-	-
Otros pasivos financieros	2.336.222,50	-	-	-	-	472.327,80
Proveedores	44.229.281,58	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	34.047.712,34	-	-	-	-	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	167.121,35	107.619,33	104.036,00	104.036,00	256.584,82	-
	<u>80.837.837,77</u>	<u>288.915,26</u>	<u>264.036,00</u>	<u>104.036,00</u>	<u>256.584,82</u>	<u>472.327,80</u>



CLASE 8.ª



ON8698795

7.4. Información sobre la Naturaleza y el Nivel de Riesgo Procedente de Instrumentos Financieros -

La gestión de los riesgos financieros de la RFEF está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

En todo momento, las inversiones de la RFEF están suficientemente diversificadas, de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor o determinado grupo de empresas y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de las inversiones.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la RFEF en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago.

La RFEF no tiene riesgo de crédito significativo, ya que las instituciones en las que se producen las colocaciones de tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de la contraparte no es significativo.

El riesgo de crédito es atribuible principalmente a las deudas por operaciones comerciales.

Los importes se reflejan en el balance netos de deterioros para insolvencias, estimados por los responsables de la RFEF en función de la experiencia y de su valoración del entorno económico actual.

Riesgo de liquidez:

La RFEF gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el mantenimiento de los coeficientes de liquidez, garantizando la capacidad de la misma para responder del cumplimiento de sus obligaciones frente a terceros, mediante la tesorería que muestra en el balance.

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado representa la pérdida en el valor de los activos de la RFEF, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- **Riesgo de tipo de interés:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés, cuya fluctuación de tipos es reducida para activos a corto plazo y elevada para activos a largo plazo.



CLASE 8.ª



0N8698796

- **Riesgo de tipo de cambio:** Las operaciones comerciales en monedas distintas del euro conllevan un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio. Tradicionalmente, la exposición de la RFEF a este tipo de riesgos es muy reducida, no obstante, como consecuencia de la evolución del modelo, en la medida que conlleva la comercialización de derechos audiovisuales en territorios con divisa distinta al euro, supone un incremento de operaciones que pudiera conllevar riesgo, sin perjuicio de que se prioriza la formalización de contratos que fijan la contraprestación en euros y, en otro caso, en función de los importes, se evalúe la opción de contratar seguro de cambio.
- **Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles:** La RFEF no tiene exposición a este tipo de riesgo ya que no posee inversiones en instrumentos de patrimonio y por tanto no se ve afectada por la volatilidad de los mercados.

(8) **Existencias:**

Los saldos del epígrafe “Material deportivo y no deportivo” de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, desglosados por grupos de material, son los siguientes:

	Euros	
	2020	2019
Material de propaganda	103.295,33	112.149,69
Material de Adidas	1.694.189,70	246.527,78
Material de Macron	39.611,00	-
Material de Joma	241.149,75	-
Material de Test Covid	1.007.072,50	-
	<u>3.085.318,28</u>	<u>358.677,47</u>

Según contrato de fecha 8 de noviembre de 2019, suscrito entre la RFEF y ADIDAS España, S.A., las entregas de material “ADIDAS” se realizan con cargo al tramo de material deportivo previsto en el contrato de patrocinio. No obstante, y a los efectos de la valoración contable de dichas existencias, la RFEF efectúa una valoración interna de las mismas en base al coste estimado de compra de dicho material para un *retailer*, que se ha estimado como el cincuenta por ciento del precio de venta en el mercado indicado por el patrocinador.

Por otro lado, en el epígrafe “Eventos pendientes de celebración” se incluyen en el ejercicio 2020 por importe de 625.231,85 euros, gastos incurridos de eventos que se celebrarán en 2021 como la Eurocopa 2020 y la Supercopa 2020.



CLASE 8.ª



0N8698797

(9) Periodificaciones:

Los saldos de estos epígrafes de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2020	2019
ACTIVO		
Derechos de inscripción	2.268.439,58	-
Periodificación de primas de seguros	201.416,20	76.017,90
Derechos audiovisuales 1% destinados al desarrollo del fútbol aficionado	668.528,00	4.050.163,00
Otros pagos anticipados	352.315,47	87.860,51
	3.490.699,25	4.214.041,41
	Euros	
	2020	2019
PASIVO		
Anticipo de la UEFA en concepto de derechos audiovisuales	12.900.000,00	12.900.000,00
Ingresos aplazados Final Copa 19/20	1.186.482,33	-
Publicidad	5.187.501,21	3.458.562,77
Visados Licencias entrenadores	1.769.204,85	1.761.302,10
Derechos de inscripción	290.856,44	1.364.781,97
Periodificación Subvención Hattrick	1.503.381,85	1.477.381,85
Euro 2020	8.062.287,33	562.287,33
Anticipo de la UEFA en concepto de Euro2020	1.150.000,00	2.250.000,00
Ingresos derivados de la Organización de la Supercopa de España	-	8.888.051,28
Derechos audiovisuales 1% destinados al desarrollo del Fútbol aficionado	668.528,00	4.050.163,00
Ingresos aplazados por Copa del Rey 20/21	7.535.763,44	-
Otros ingresos anticipados	2.069.533,50	201.720,51
Cuotas	102.764,12	294.303,12
	42.426.303,07	37.208.553,93



CLASE 8.ª



0N8698798

(10) Tesorería:

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos de este epígrafe de los balances adjuntos, por importes de respectivamente 67.944.643,53 euros y 62.699.121,13 euros de libre disposición, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Efectivo en caja	49.705,31	76.289,15
Cuentas corrientes bancarias	67.894.938,22	62.622.831,98
	67.944.643,53	62.699.121,13

(11) Fondos Propios:

Durante los ejercicios 2020 y 2019, la evolución del "Fondo social" de la RFEF ha sido la siguiente:

	Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2018	54.075.259,12
Aplicación del beneficio del ejercicio 2018	54.667,30
Traspaso de las reservas existentes al 31 de diciembre de 2018	(1.992.930,62)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	52.136.995,80
Aplicación del beneficio del ejercicio 2019	592.030,11
Traspaso de las reservas existentes al 31 de diciembre de 2019	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	52.729.025,91

El importe recogido en "Reservas" al 31 de diciembre de 2018, por importe de -1.992.930,62 euros, corresponde por una parte a los ajustes realizados en el ejercicio 2018 por la RFEF contra reservas por cambios de criterio y corrección de errores por importe de -2.227.352,90 euros, cuyos efectos en las cifras reexpresadas del ejercicio 2017 fueron detallados en la Nota 2 de la memoria correspondiente al ejercicio 2018, y por otra al ajuste realizado por importe de 234.422,28 euros por las subvenciones de capital reintegradas, una vez que los distintos recursos interpuestos contra las resoluciones de reintegro finalmente no se resolvieran favorablemente para la RFEF, según se recoge la Nota 12 de la memoria correspondiente al ejercicio 2018.



CLASE 8.^a



0N8698799

(12) Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos:

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos de este epígrafe de los balances adjuntos, por importes de respectivamente 17.099.597,76 euros y 16.936.313,54 euros, presentan el detalle siguiente:

	2020	2019
Subvenciones de capital	13.622.482,44	13.377.981,84
Subvención concesión terreno (véase Nota 5)	2.526.932,64	2.564.062,63
Inversiones en campos municipales	858.912,16	901.724,30
Otras subvenciones de capital	91.270,52	92.544,77
	17.099.597,76	16.936.313,54

El epígrafe "Subvenciones de capital" al 31 de diciembre de 2020 y 2019 por importes respectivamente de 13.622.482,44 euros y 13.377.981,84 euros, recoge los importes recibidos del Consejo Superior de Deportes, correspondientes a las subvenciones nominativas con cargo al convenio para regular la distribución al fútbol no profesional del 4,55% (antes del año 2011 correspondía el 1%) de la recaudación por el impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol.

Dicha subvención nominativa se invierte en obras en campos e instalaciones deportivas para usos no profesionales y recoge los importes recibidos y destinados para obras y equipamientos del fútbol no profesional y pendientes de amortizar, en virtud de los diferentes Convenios vigentes firmados entre la RFEF y el Consejo Superior de Deportes (véase Nota 6).

De las subvenciones recibidas en los años 2010 a 2013, el Consejo Superior de Deportes solicitó el reintegro de un importe de 5.134.868,77 euros, al desestimar los recursos de reposición interpuestos por la RFEF contra las Resoluciones dictadas, por entender que las inversiones realizadas no se ajustan a las bases reguladoras de las subvenciones. En el ejercicio 2018 revisaron los expedientes correspondientes, identificando un coste significativo por los avales suscritos para garantizar la deuda, integrada por principal, intereses y recargos por demora en el pago.

La RFEF siguiendo un criterio de prudencia, había procedido a registrar los importes reclamados por el Consejo Superior de Deportes, así como los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 2017 y los recargos, por un importe total de 7.357.521,36 euros (7.136.101,97 euros en 2016). En el ejercicio 2018, una vez efectuado el desembolso de la deuda liquidada por la AEAT, se procedió a la cancelación de la provisión. En este escenario, se ha mantenido una provisión con la finalidad de cubrir la liquidación de los intereses devengados en el periodo comprendido entre la fecha en la que se liquida la deuda gestionada por la AEAT y el desembolso efectivo por la RFEF. En fecha 10 de abril de 2019 el CSD comunicó la liquidación de los intereses devengados que cuantifican 219.454,87 euros, ingresados en la cuenta de dicho Organismo el 25 de abril de 2019.



CLASE 8.ª



0N8698800

Los importes registrados por la RFEF como subvenciones de concesiones de terrenos recibidas al cierre del ejercicio 2020 y 2019 por 2.526.932,64 euros y 2.564.062,63 euros, respectivamente, se corresponden con el valor neto contable de la concesión administrativa del terreno cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Las Rozas, inicialmente en el año 1998, para la construcción de una Ciudad Deportiva en Las Rozas (Madrid). Esta donación fue valorada por la RFEF aplicando exactamente el importe indicado en la correspondiente escritura pública de segregación y cesión. Posteriormente, dicho acuerdo fue declarado nulo por no ajustarse al plan de ordenación municipal. Tras distintos procesos y subsanaciones, con fecha 5 de agosto de 2014 se adjudicó directamente dicho terreno, mediante una concesión demanial (véanse Notas 5 y 18).

Los importes de 858.912,16 euros y 901.724,30 euros registrados por la RFEF como "Inversiones en campos municipales" durante los ejercicios 2020 y 2019 respectivamente, corresponden a la parte de las inversiones realizadas por la RFEF en el campo de fútbol de Coia (Vigo) para las obras de integración urbanística y dotación de servicios, que han sido subvencionadas por la Diputación de Pontevedra.

El movimiento de los saldos de este epígrafe de los balances adjuntos durante los ejercicios 2020 y 2019, presenta el detalle siguiente:

	Euros
Saldos al 31 de diciembre de 2018	17.253.889,73
Subvenciones concedidas 2019	254.334,32
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 15)	(571.910,51)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	16.936.313,54
Subvenciones concedidas 2020	775.997,01
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 15)	(612.712,79)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	17.099.597,76

Con fecha 1 diciembre de 2020, se publica la Resolución del CSD por la que se concede a la RFEF una subvención del 4,55% de la recaudación del impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol siendo el importe máximo a recibir de 2.730.000 euros (misma cantidad asignada que el año anterior), desembolsando el CSD 1.274.867,72 euros.

La RFEF puede ser beneficiaria de las mismas, o bien usuaria de los campos en base a la cesión de uso que se formalice con los titulares de los mismos. La RFEF disponía de un plazo desde la fecha de la Resolución para presentar la documentación justificativa de las obras realizadas y susceptibles de aplicar las ayudas.

Por otra parte, el CSD ha requerido el reintegro de una parte de las ayudas asignadas en el año 2015, en concreto 1.558.006,59 euros y 163.276,24 euros, que corresponden al principal e intereses respectivamente de dos actuaciones, en San Pedro de Visma (A Coruña), por un



CLASE 8.^a



0N8698801

importe total de 1.545.406,59 euros, en San Adriá del Besos, por un montante de 12.600,00 euros. La RFEF formalizó el reintegro en fecha 2 de abril de 2019, dentro del periodo de pago voluntario, sin perjuicio de que ha formalizado recurso en la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en la Audiencia Nacional, en relación con las obras relacionadas con San Pedro de Visma (A Coruña).

(13) **Provisiones:**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del epígrafe de "Provisiones" presentan el detalle siguiente:

	Euros					
	2020			2019		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Total	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Obligaciones por prestaciones al personal	-	866.971,14	866.971,14	-	3.677.441,01	3.677.441,01
Otras provisiones	-	-	-	-	-	-
Varios	371.509,59	-	371.509,59	50.000,00	777.000,00	827.000,00
	371.509,59	866.971,14	1.238.480,73	50.000,00	4.454.441,01	4.504.441,01

El movimiento de los saldos de este epígrafe durante los ejercicios 2020 y 2019, presenta el detalle siguiente:

	Euros
Saldos al 31 de diciembre de 2018	7.186.516,63
Pagos de prestación por jubilación	(226.297,36)
Dotación provisión jubilación	366.864,02
Provisiones aplicadas	(2.866.945,82)
Exceso de provisiones	(782.696,46)
Dotación otras provisiones	827.000,00
Saldos al 31 de diciembre de 2019	4.504.441,01
Provisión aplicada por prestación por jubilación	(3.550.758,89)
Reversión provisión obras	(777.000,00)
Dotación provisión personal	740.289,02
Dotación provisión deterioro Ciudad Futbol	321.509,59
Saldos al 31 de diciembre de 2020	1.238.480,73

En el año 2020, las provisiones constituidas por "Obligaciones por prestaciones al personal" incluye provisiones por indemnizaciones y otras contingencias, por importe de 670.269,80 euros.

Las provisiones constituidas por "Obligaciones por prestaciones al personal" en el año 2019, además de incluir indemnizaciones, se corresponden a compromisos por prestaciones por jubilación. Se basan en cálculos efectuados al 31 de diciembre de 2019 por actuarios



CLASE 8.ª



0N8698802

independientes, miembro del Instituto de Actuarios Españoles considerando respectivamente las hipótesis principales siguientes: tipos de interés del 0,05% y 1,53%; tablas de mortalidad PERM/F-2000 P. Atendiendo a lo expuesto en el apartado 3 o), la RFEF concretó en el mes de marzo de 2020 la externalización del compromiso de pensiones, suscribiendo una póliza con la entidad VidaCaixa, siendo la dotación a la provisión el importe necesario para cubrir la prima única que se determinó en el procedimiento llevado a cabo, conforme a las circunstancias del mercado.

Al 31 de diciembre de 2019, el epígrafe "Varios" a corto plazo incluye, una provisión respecto a las obras de adecuación de la Ciudad del Fútbol por importe de 777.000 euros (cero a 31 de diciembre de 2020)(Ver Nota 18).

Al 31 de diciembre 2018, los importes registrados en "Reclamaciones CSD" corresponden a los reintegros solicitados por el Consejo Superior de Deportes, de subvenciones del año 2015, así como a los recargos e intereses de los ejercicios 2010 a 2013 y 2015 para inversiones en campos de fútbol (véase nota 12) presentan el siguiente detalle:

Al 31 de diciembre de 2018:

Año Concesión	Euros				Fecha Resolución Recurso Reposición
	Principal	Recargos	Intereses	Total	
2015	1.558.006,59	-	173.354,91	1.731.361,50	25/02/2019
2013	-	-	8.965,55	8.965,55	08/06/2018
2013	-	171.100,16	157.399,28	328.499,44	30/07/2015
2012	-	-	12.294,60	12.294,60	20/07/2016
2011	-	-	101.305,42	101.305,42	07/07/2016
2010	-	-	275.961,82	275.961,82	18/05/2015
	<u>1.558.006,59</u>	<u>171.100,16</u>	<u>729.281,58</u>	<u>2.458.388,33</u>	

Al 31 de diciembre 2020 y al 31 de diciembre de 2019, no se prevé cantidad alguna por contingencias con el CSD (Véase Nota 12), consecuencia de la regularización de la situación por la RFEF, sin perjuicio del recurso planteado ante la Audiencia Nacional respecto a la ayuda correspondiente al campo de San Pedro de Visma.

Al 31 de diciembre de 2020, el epígrafe "Varios" a largo plazo, incluye una provisión por responsabilidades con respecto al Ciudad del Fútbol, además de una provisión de 50.000 euros para cubrir responsabilidades frente a terceros. Al 31 de diciembre de 2019, el epígrafe "Varios" a largo plazo incluía únicamente el importe de los 50.000 euros para cubrir a responsabilidades frente a terceros de la Ciudad del Fútbol S.L.U.



CLASE 8.ª



0N8698803

(14) Situación Fiscal:

El detalle de los saldos de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 con Administraciones Públicas, es el siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Activo		
Hacienda Pública, deudora por retenciones	-	53.750,66
CSD subvenciones concedidas pendientes de cobro	-	2.174.877,89
	-	2.228.628,55
Pasivo		
Administraciones Públicas, acreedores:		
Impuesto sobre el valor añadido	551.474,22	2.351.369,70
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.640.719,34	1.697.047,55
Organismos de la Seguridad Social	590.187,79	365.965,09
	2.782.381,35	4.414.382,34

La RFEF no ha presentado todavía la declaración del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2020, si bien en su cálculo se han tenido en consideración las diferentes disposiciones legislativas de aplicación.

El impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2020 y 2019 se ha determinado como sigue:

	Euros	
	2020	2019
Resultado contable del ejercicio	(4.173.213,01)	592.030,11
Resultado exento	(4.173.213,01)	592.030,11
Base imponible	-	-

La exención anteriormente indicada está motivada por la aplicación del artículo 2.e) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En los ejercicios 2020 y 2019 no se han producido eventos que pudieran ser considerados ajenos a la actividad propia de la RFEF, y por consiguiente no exentos.

De acuerdo con la legislación vigente, las declaraciones impositivas no pueden considerarse definitivas, hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haber transcurrido el plazo de prescripción aplicable.

La totalidad de los impuestos aplicables a las actividades sociales de la RFEF no prescritos, se encuentran abiertos a inspección.



CLASE 8.ª

RENTAS



0N8698804

En este marco, cabe señalar el inicio de actuaciones de comprobación por parte de la Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, mediante notificación de 9 de julio de 2018, con el siguiente alcance:

- Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2013 a 2016, ambos inclusive.
- Impuesto sobre el Valor Añadido, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones/Ingreso a cuenta Rendimientos Trabajo/Profesional, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones a cta. Imposición no Residentes, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones/Ingreso a cuenta Capital Mobiliario, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.

A la fecha actual, los servicios de la AEAT no han concretado propuesta de regularización, siendo incierto estimar el impacto patrimonial que pudiera tener en la medida que no ha puesto de manifiesto los criterios que prevé aplicar.

En fecha 7 de mayo de 2019 la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT ha solicitado al Juzgado Central de Instrucción nº1 la suspensión de los procedimientos inspectores por apreciarse que el resultado de dichas actuaciones inspectoras depende de los hechos que se declaren probados en el procedimiento que se sigue en ese Juzgado.

En fecha 14 de junio de 2019 se formaliza la Diligencia nº 12, en la que se hace constar:
"1º.- Por correo electrónico de fecha 5 de junio de 2019 se ha aportado Providencia del Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional en la que se acuerda librar oficio a la Agencia Tributaria a fin de poner en su conocimiento la suspensión de los procedimientos inspectores seguidos en relación con la Real Federación Española de Fútbol, ..."

En su caso, una vez conocidos los criterios aplicados por la AEAT y la propuesta de regularización, la RFEF analizará la adecuación a los mismos en los ejercicios posteriores al alcance de las actuaciones, con la finalidad de adoptar las medidas y regularizaciones que fueran procedentes, con el ánimo de cumplir la normativa vigente.



CLASE 8.^a



0N8698805

(15) Ingresos y Gastos:

A continuación, se relaciona para los ejercicios 2020 y 2019 un detalle de los principales epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas:

Importe Neto de la Cifra de Negocios -

La composición del epígrafe "Ventas" es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Derechos audiovisuales	87.239.255,76	70.931.521,25
Publicidad e imagen	37.153.008,86	31.622.353,68
Ingresos por actividades deportivas	43.142.058,54	36.642.402,76
Ingresos por licencias federativas	10.461.134,04	10.158.860,59
Cuotas de clubes y asociaciones deportivas	657.963,24	762.831,19
Actividades docentes	966.830,09	1.617.096,67
Ventas de material deportivo y museo	603.359,94	1.442.481,15
	<u>180.223.610,47</u>	<u>153.177.547,29</u>

El importe registrado durante los ejercicios 2020 y 2019, por respectivamente 87.239.255,76 euros y 70.931.521,25 euros en el apartado "Derechos audiovisuales", corresponde a los contratos firmados con terceros para la explotación audiovisual de los partidos de fútbol de las Selecciones Nacionales, los correspondientes a la Copa de S.M El Rey y las finales de fútbol de la Copa de España de S.M. El Rey y de la Supercopa de España, tanto a nivel nacional como internacional, por los porcentajes asignados a la RFEF de los ingresos totales obtenidos por la comercialización de los derechos audiovisuales del Campeonato Nacional de Liga, según se establece en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril y por la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. El Rey

Asimismo, de los importes registrados en los ejercicios 2020 y 2019, por respectivamente 37.153.008,86 euros y 31.622.353,88 euros, en concepto de "Programas de patrocinio, licencias y merchandising, sponsor técnico y publicidad", unas cuantías de respectivamente 21.091.002,62 euros y 16.219.403,60 euros provienen del acuerdo de patrocinio de la RFEF con ADIDAS España, S.A.



CLASE 8.ª



0N8698806

La composición del epígrafe "Otros ingresos" es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Sanciones	1.821.613,03	1.998.900,50
Competición clubs 2ª y 3ª División	4.950.684,64	5.930.069,18
Arbitrajes	30.246.651,27	25.991.502,02
Competición 1ª y 2ª División	13.067.124,79	20.085.927,13
Otros ingresos	346.559,14	1.208.743,37
	50.432.632,87	55.215.142,20

Los ingresos registrados en concepto de competición clubs 2ª y 3ª división, arbitrajes y competición 1ª y 2ª división, provienen del convenio de coordinación con la Liga Nacional de Fútbol Profesional, descrito en la Nota 17.c.

Aprovisionamientos y Variación de Existencias de Material Deportivo -

Los saldos de estos epígrafes de los ejercicios 2020 y 2019, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Compras de material deportivo	14.033.837,98	7.284.366,95
Otros aprovisionamientos	605.746,59	1.001.440,38
Trabajos realizados por otras empresas	(625.231,85)	1.075,31
	14.014.352,72	8.286.882,64

Subvenciones de Explotación Incorporadas al Resultado del Ejercicio -

Durante los ejercicios 2020 y 2019, los ingresos de la RFEF presentan el desglose siguiente:

Ejercicio 2020:

Descripción	Euros
Subvenciones de capital	612.712,79
Subvenciones de explotación	19.183.326,61
total ingresos por subvenciones	19.796.039,40



CLASE 8ª



0N8698807

Ejercicio 2019:

Descripción	Euros
Subvenciones de capital	571.910,51
Subvenciones de explotación	5.602.121,89
total ingresos por subvenciones	6.174.032,40

Gastos de Personal -

El desglose de los saldos de los conceptos que representan gastos sociales, para los ejercicios 2020 y 2019, es como sigue:

	Euros	
	2020	2019
Sueldos, salarios y asimilados		
Sueldos y salarios	25.594.205,18	19.519.160,93
Indemnizaciones	1.909.641,11	762.430,90
	27.503.846,29	20.281.591,83
Cargas sociales		
Seguridad social empresa	4.475.302,56	3.499.790,19
Atenciones al personal	136.580,06	113.273,48
Formación del personal	36.712,20	13.172,11
Ayuda escolar	31.300,00	30.200,00
	4.679.894,82	3.656.435,78

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la plantilla de la RFEF se componía de 402 y 270 personas respectivamente, con el desglose por categorías siguiente:

Categoría	Número de trabajadores					
	2020			2019		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Secretario General	1	-	1	1	-	1
Jefes superiores y administrativos	8	7	15	9	7	16
Titulados	94	43	137	85	38	123
Técnicos administrativos	4	-	4	4	-	4
Oficiales de 1ª y 2ª	19	24	43	23	22	45
Personal auxiliar chóferes y subalternos	12	4	16	13	5	18
Seleccionador	10	2	12	8	1	9
Entrenador	1	-	1	7	-	7
Preparador físico	7	-	7	8	-	8
Técnico entrenador	21	2	23	16	2	18
Fisioterapeuta	1	-	1	1	1	2
Técnico escuela	9	2	11	16	2	18
Psicólogo	1	-	1	1	-	1
Árbitros	129	1	130	-	-	-
	317	85	402	192	78	270



CLASE 8.ª



0N8698808

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el número de personas empleadas con minusvalía igual o superior al 33% era de 4 y 5 personas respectivamente.

El número medio de trabajadores durante los ejercicios 2020 y 2019, expresado por categorías presenta el detalle siguiente:

Categoría	Número medio de trabajadores			
	2020	Empleados con minusvalía ≥ 33%	2019	Empleados con minusvalía ≥ 33%
Secretario General	1	-	1	-
Jefes superiores y administrativos	13	-	15	-
Titulados	139	1	109	1
Técnicos administrativos	5	1	4	-
Oficiales de 1ª y 2ª	44	1	36	3
Personal auxiliar chóferes y subalternos	18	-	18	-
Seleccionador	12	-	11	-
Entrenador	1	-	5	-
Preparador físico	7	-	8	-
Técnico entrenador	21	-	16	1
Fisioterapeuta	1	-	2	-
Técnico escuela	12	1	18	-
Psicólogo	1	-	1	-
Técnico arbitral	130	-	-	-
Presidente CTNAF	1	-	-	-
	406	4	244	5

La principal novedad producida en el ejercicio 2020 se corresponde con la inclusión del colectivo arbitral del fútbol profesional (1ª y 2ª división) dentro de la nómina de la Federación desde el mes de septiembre de 2020.

Las remuneraciones y honorarios percibidos por el personal Técnico y Médico de la RFEF durante los ejercicios 2020 y 2019, que forman parte de los gastos de personal, han sido los siguientes:

	Euros	
	2020	2019
Sueldos y seguros sociales	7.936.458,71	6.566.833,62
Primas	34.746,98	993.814,83
Varios	334.369,54	898.502,86
	8.305.575,23	8.459.151,31



CLASE 8.ª

Impuesto sobre el Valor Añadido



ON8698809

Otros Gastos de explotación –

El saldo de este epígrafe para los ejercicios 2020 y 2019 presenta el siguiente desglose:

	Euros	
	2020	2019
Arrendamientos y cánones	2.378.350,34	5.494.226,44
Reparación y conservación	1.173.062,17	2.367.021,40
Servicios de profesionales Independientes	18.752.304,23	15.800.493,01
Transportes	113.048,61	-
Primas de seguros	1.472.770,29	1.632.790,44
Servicios bancarios y similares	156.577,53	97.811,53
Publicidad y relaciones publicas	507.963,68	1.263.408,16
Suministros	459.343,69	562.135,23
Otros servicios	6.331.235,66	9.570.906,94
	31.344.656,20	36.788.793,15
 Tributos	 123.258,00	 (305.465,34)
 Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	 604.260,47	 7.951.257,10
 Subvenciones a federaciones territoriales	 40.912.920,77	 37.569.231,64
Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas	102.506.216,54	58.148.013,87
Cuotas a organismos deportivos	1.785,62	9.025,01
Ayudas a deportistas	24.975.491,58	34.544.350,53
Desplazamientos deportistas	8.676.489,18	12.135.051,33
Gastos de deportistas extranjeros	77.158,98	169.108,63
Otros	8.949,53	8.901,53
	177.159.012,20	142.583.682,54
 TOTAL	 209.231.186,87	 187.018.267,45

El saldo de este epígrafe para los ejercicios 2020 y 2019, por importes de respectivamente 604.260,47, euros y 7.951.257,10 euros (Ver Nota 7.1) corresponden íntegramente ala dotación neta de la provisión para insolvencias, en función de las circunstancias aplicables. En dicho saldo al 31 de diciembre de 2019 se incluye la dotación por deterioro del importe registrado como ingresos por la celebración de los partidos de los viernes del Campeonato Nacional de Liga de Primera División y Segunda División según lo recogido en la Nota 17 g).



CLASE 8.ª



0N8698810

Otros Resultados -

Los saldos de este epígrafe para los ejercicios 2020 y 2019, presentan el detalle siguiente:

	2020	2019
Gastos excepcionales		
Exceso provisionado ayudas CSD 2018	(38.850,00)	-
Regularizaciones de saldos	(5.220,98)	(141.370,55)
Sanciones y recargos	(114.733,47)	(295.384,79)
Reintegros	(477.589,77)	(439.112,81)
Premios	-	(157.038,15)
Otros	(158.017,10)	(154.578,69)
	(794.411,32)	(1.187.484,99)
Ingresos excepcionales		
Adidas Nota17 c)	-	6.040.141,67
Derechos inscripción profesional	48.498,14	52.815,76
Regularizaciones de saldos	352.663,62	763.649,56
Aplicación de fianzas	-	1.665,38
Devoluciones de impuestos	6.272,02	226.098,90
Otros	16.023,31	27.871,05
	423.457,09	7.112.242,32
	(370.954,23)	5.924.757,33

Información Adicional -

Con respecto a los epígrafes de "Gastos" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2020 y 2019, cabe resaltar los aspectos siguientes:

- Las transacciones efectuadas por la RFEF en moneda extranjera corresponden a servicios recibidos.
- Los gastos han sido afectados a cada uno de los programas, atendiendo a su naturaleza, con el detalle siguiente:



CLASE 8.ª

DEPORTES



ON8698811

	Euros	
	2020	2019
Gestión de la RFEF	79.106.016,15	87.168.851,45
Actividades deportivas	125.580.585,36	89.188.394,31
Alta competición	51.017.071,34	40.128.270,65
Actividades de formación	1.450.235,83	2.675.493,48
Gastos fuera de programa	76.341,93	4.897.379,16
	257.230.250,61	224.058.389,05

Los importes devengados por los deportistas seleccionados para las Selecciones de las diferentes categorías, por los conceptos fijos, primas y otras ayudas, que ascendieron durante los ejercicios 2020 y 2019 a cifras de respectivamente 9.231.394,86 euros y 15.015.232,52 euros, figuran registrados en el epígrafe "Otros gastos de gestión corriente".

(16) Operaciones con Partes Vinculadas:

Los saldos mantenidos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 con partes vinculadas presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Préstamos		
Federación Balear	-	10.000,00
Federación Andaluza	-	-
Federación Cantabria	608.656,00	767.164,00
Fundación RFEF	700.000,00	700.000,00
Ciudad del Fútbol SLU	-	-
Ciudad del Fútbol - Préstamo participativo	385.000,00	200.000,00
Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	(1.085.000,00)	(900.000,00)
Préstamos a clubes	577.136,66	-
	1.185.792,66	777.164,00



CLASE 8.ª



0N8698812

	Euros	
	2020	2019
Cuentas corrientes		
Federación Alavesa	(61.315,71)	(15.724,12)
Federación Andaluza	260.987,46	195.679,92
Federación Aragonesa	(4.081,97)	53.326,36
Federación Asturiana	49.116,07	116.161,70
Federación Balear	(39.805,26)	(9.108,37)
Federación Cantabria	369.605,51	344.421,51
Federación Castilla - La Mancha	178.675,19	172.864,99
Federación Castilla - León	67.042,85	115.388,38
Federación Catalana	286.722,69	554.797,16
Federación de Ceuta	5.913,52	17.428,12
Federación Extremeña	488.900,71	285.375,51
Federación Gallega	73.300,39	148.332,32
Federación Guipuzcoana	(105.756,18)	(27.212,57)
Federación Interinsular de Las Palmas	7.834,94	3.460,12
Federación de Madrid	501.415,73	612.392,58
Federación de la Región de Murcia	296.747,56	288.212,52
Federación Navarra	(144.899,09)	(92.218,46)
Federación Riojana	97.323,14	53.025,69
Federación Interinsular Tinerfeña	68.222,97	86.413,27
Federación Valenciana	100.303,44	159.906,58
Federación Vasca	55.971,34	(408,06)
Federación Vizcaina	(119.068,65)	(47.049,45)
Federación Melillense	83.170,60	69.590,89
Federación Canaria	-	-
Fundación RFEF	-	-
Depósito licencias UEFA	(69.583,62)	(69.583,62)
FIFA	(293.755,70)	929.048,02
UEFA	5.974.135,70	3.434.955,70
Liga Nacional de Fútbol Sala	285.094,88	284.683,88
Liga de Fútbol Profesional	7.539.093,50	7.508.359,50
Provisión reparto a Federaciones derechos audiovisuales	(4.784.715,04)	(4.053.651,49)
	<u>11.166.596,97</u>	<u>11.118.868,58</u>



CLASE 8.^a

ESTADO



0N8698813

Cuentas corrientes Comité Técnico de Árbitros

	Euros	
	2020	2019
C.T.A. Alavés	(372,16)	(232,60)
C.T.A. Andaluz	(45.991,37)	(17.568,65)
C.T.A. Aragones	(17.381,38)	(8.961,70)
C.T.A. Asturiano	(11.972,73)	(8.612,76)
C.T.A. Balear	(12.184,54)	(9.564,52)
C.T.A. Cantabro	(9.068,25)	(8.517,59)
C.T.A. Castellano Manchego	(11.060,59)	(13.306,65)
C.T.A. Castellano Leonés	(15.382,62)	(9.576,18)
C.T.A. Catalán	(17.983,38)	(11.459,24)
C.T.A. Ceutí	(5.409,76)	(2.772,53)
C.T.A. Extremeño	(16.951,80)	(7.802,42)
C.T.A. Gallego	(12.948,50)	(10.078,94)
C.T.A. Guipuzcoano	(344,32)	120,88
C.T.A. Las Palmas	(8.344,35)	(6.077,92)
C.T.A. Madrid	(23.610,23)	(13.832,13)
C.T.A. Murciano	(15.609,90)	(8.305,39)
C.T.A. Navarro	(9.095,54)	(7.155,31)
C.T.A. Riojano	(12.200,36)	(5.074,36)
C.T.A. Tinerfeño	(9.778,40)	(5.705,79)
C.T.A. Valenciano	(19.581,14)	(13.619,91)
C.T.A. Vasco	(16.069,12)	(10.468,57)
C.T.A. Vizcaino	(1.674,72)	(1.628,20)
C.T.A. Melillense	(3.571,56)	(1.781,65)
	(296.586,72)	(181.982,13)



CLASE 8.^a

100 500 000



ON8698814

	Euros	
	2020	2019
Cuentas corrientes Escuela Nacional de Fútbol		
Escuela Aragonesa	600,00	600,00
Escuela Asturiana	11.380,00	11.380,00
Escuela Cantabria	62.740,00	62.740,00
Escuela Castilla - La Mancha	18.448,48	18.448,48
Escuela Castilla y León	18.718,18	18.718,18
Escuela Catalana	(1.350,00)	(1.350,00)
Escuela Ceuta	15.521,00	15.521,00
Escuela Extremeña	17.166,66	17.166,66
Escuela Gallega	840,00	840,00
Escuela Las Palmas	6.650,00	6.650,00
Escuela Guipuzcoana	1.450,00	1.450,00
Escuela de Madrid	19.650,00	19.650,00
Escuela Navarra	(5.370,00)	(5.370,00)
Escuela Riojana	2.551,82	2.551,82
Escuela Tinerfeña	930,00	930,00
Escuela Valenciana	4.084,00	4.084,00
Escuela Vizcaína	2.520,03	2.520,03
Escuela Melillense	2.040,00	2.040,00
Escuela Andorrana	5,00	5,00
	178.575,17	178.575,17



ON8698815

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

Las operaciones realizadas durante los ejercicios 2020 y 2019 con partes vinculadas presentan el detalle siguiente:

Servicios recibidos de:	Euros	
	2020	2019
Federación Alavesa	49.727,43	20.641,39
Federación Andaluza	617.124,99	558.807,30
Federación Aragonesa	95.060,16	71.852,70
Federación Asturiana	117.870,03	52.962,72
Federación Balear	85.108,05	66.077,56
Federación Cantabria	28.236,61	56.078,66
Federación Castilla - La Mancha	56.150,64	41.277,74
Federación Castilla - León	104.026,05	84.325,23
Federación Catalana	574.129,91	241.514,61
Federación de Ceuta	2.023,73	28.558,69
Federación Extremeña	48.608,02	137.594,94
Federación Gallega	133.841,99	129.487,63
Federación Guipuzcoana	84.146,20	60.374,05
Federación Interinsular de las Palmas	46.308,27	70.403,21
Federación de Madrid	315.509,05	189.864,76
Federación de la Región de Murcia	54.239,20	45.658,40
Federación Navarra	113.401,26	43.716,43
Federación Riojana	47.311,30	18.535,47
Federación Interinsular Tinerfeña	44.660,06	29.866,76
Federación Valenciana	243.974,74	182.644,80
Federación Vasca	7.297,90	11.203,34
Federación Vizcaina	135.836,48	50.368,67
Federación Melillense	19.201,10	6.189,32
Fundación RFEF	-	-
Ciudad del Fútbol SLU	735.313,11	1.466.130,03
	3.759.106,28	3.664.134,41

**CLASE 8.^a**

ESPAÑA



ON8698816

	Euros	
	2020	2019
Servicios prestados a:		
Federación Alavesa	4.135,84	5.608,00
Federación Andaluza	720.432,53	258.501,39
Federación Aragonesa	67.922,05	42.491,08
Federación Asturiana	60.059,52	119.703,81
Federación Balear	54.411,16	50.331,98
Federación Cantabria	64.561,61	54.365,98
Federación Castilla - La Mancha	67.286,09	131.514,18
Federación Castilla - León	50.239,28	99.826,31
Federación Catalana	355.693,16	501.687,42
Federación de Ceuta	8.388,81	46.007,77
Federación Extremeña	255.773,71	155.198,87
Federación Gallega	189.529,26	120.463,75
Federación Guipuzcoana	5.602,59	9.361,91
Federación Interinsular de las Palmas	53.183,09	91.832,81
Federación de Madrid	220.545,71	195.095,74
Federación de la Región de Murcia	72.336,09	91.565,05
Federación Navarra	43.139,14	43.358,02
Federación Riojana	104.271,12	51.066,33
Federación Interinsular Tinerfeña	47.049,76	75.480,82
Federación Valenciana	115.838,59	449.001,17
Federación Vasca	23.077,00	37.593,15
Federación Vizcaina	63.817,28	16.436,14
Federación Melillense	32.780,81	62.073,66
Fundación RFEF	-	-
Liga Nacional de Fútbol Sala	411,00	76.510,44
Liga de Fútbol Profesional	47.503.558,51	52.087.403,59
	50.184.043,71	54.872.479,37

Adicionalmente, existen transacciones realizadas con FIFA y UEFA durante el ejercicio 2020, por importes de respectivamente 2.598.205,73 euros y 1.543.480,00 euros (1.759.533,51 euros y 2.257.956,40 euros en el año 2019), correspondientes a importes recibidos por participaciones de las selecciones en competiciones internacionales y por proyectos. Cabe señalar que la RFEF actúa como intermediario de los pagos que UEFA realiza a los clubes españoles en concepto de premios y bonus por su participación en las competiciones europeas, así como las demás compensaciones por aportación de jugadores a la selección.

En línea con el acuerdo suscrito por la RFEF con fecha 20 de diciembre de 2018, con vigencia en el ejercicio 2019, con la Mutualidad de Futbolistas Españoles a Prima Fija, mediante el cual se extendía la cobertura en el marco de cualquiera de las selecciones españolas y se daba cobertura a todos los jugadores de las selecciones españolas cuando estuvieran sujetos a su disciplina cuando aquellos no tuvieran una cobertura inicial con la Mutualidad por estar jugando en otro país distinto, se ha renovado el mismo compromiso con eficacia en el año 2020. No obstante, atendiendo a las incidencias observadas en el periodo 2019, frente al



CLASE 8.ª



0N8698817

abono de 700.000 € de Prima-Valor para ese periodo, el importe fijado para el ejercicio 2020 es de 600.000 €.

Respecto al alcance de esta póliza, quedan asegurados los futbolistas de todas las Selecciones Españolas de fútbol Nacionales y las Autonómicas, con excepción de las Selecciones Nacionales Absoluta Masculina y Femenina, y de la Selección nacional masculina Sub21, durante las convocatorias oficiales de dichas selecciones, así como los árbitros de esos partidos que tengan licencia de la RFEF. No tienen condición de asegurados el resto de los miembros de las delegaciones que acompañan a dichas selecciones que queda cubierto con las pólizas que se detallan en la Nota 17 de la memoria. El ámbito geográfico de cobertura es el territorio de España.

Las subvenciones concedidas por la RFEF a las Federaciones Territoriales para la financiación de gastos de funcionamiento, profesionalización e inversiones presentan para los ejercicios 2020 y 2019 el siguiente detalle:

	Euros	
	2020	2019
Subvenciones Comités Entrenadores		
Comité Alavés	15.000,00	25.000,00
Comité Andaluz	30.000,00	90.000,00
Comité Aragonés	15.000,00	25.000,00
Comité Asturiano	15.000,00	35.000,00
Comité Balear	10.000,00	18.000,00
Comité Las Palmas	10.000,00	30.000,00
Comité Cántabro	5.000,00	10.000,00
Comité Castellano Manchego	8.000,00	10.000,00
Comité Castellano Leonés	10.000,00	15.000,00
Comité Catalán	35.000,00	105.000,00
Comité Extremeño	8.000,00	10.000,00
Comité Gallego	25.000,00	8.000,00
Comité Guipuzcoano	15.000,00	35.000,00
Comité Madrileño	30.000,00	70.000,00
Comité Murciano	8.000,00	15.000,00
Comité Navarro	8.000,00	10.000,00
Comité Riojano	8.000,00	10.000,00
Comité Tinerfeño	5.000,00	10.000,00
Comité Valenciano	20.000,00	50.000,00
Comité Vizcaíno	10.000,00	15.000,00
Comité Melillense	5.000,00	10.000,00
Comité Vasco	3.000,00	-
Comité Ceutí	5.000,00	-
	303.000,00	606.000,00



CLASE 8.ª



ON8698818

	Euros	
	2020	2019
Subvenciones concedidas:		
Federación Alavesa	271.496,75	591.496,75
Federación Andaluza	1.848.117,57	1.793.000,00
Federación Aragonesa	771.333,62	738.316,36
Federación Asturiana	470.888,41	470.888,41
Federación Balear	606.890,00	666.890,00
Federación Cantabria	600.814,61	589.690,61
Federación Castilla - La Mancha	868.571,25	858.571,25
Federación Castilla - León	907.262,71	844.696,32
Federación Catalana	1.965.498,22	1.867.272,00
Federación de Ceuta	705.879,68	802.079,68
Federación Extremeña	686.422,49	655.554,04
Federación Gallega	1.507.709,08	1.331.437,61
Federación Guipuzcoana	447.277,81	432.277,81
Federación Interinsular de las Palmas	491.580,00	491.580,00
Federación de Madrid	1.143.243,33	1.118.532,18
Federación de la Región de Murcia	769.561,85	769.561,85
Federación Navarra	540.155,78	538.377,27
Federación Riojana	460.662,37	460.662,37
Federación Interinsular Tinerfeña	536.336,38	439.323,62
Federación Valenciana	1.023.544,44	1.085.140,03
Federación Vasca	65.000,00	40.000,00
Federación Vizcaina	501.280,00	501.280,00
Federación Melillense	525.000,00	525.000,00
	17.714.526,35	17.611.628,16

Adicionalmente la RFEF, en el ejercicio 2020 y 2019, ha registrado unos importes de respectivamente 1.154,563,20 euros y 1.968.636,20 euros para sufragar los gastos de los Campeonatos de Selecciones Autonómicas en sus diferentes categorías y modalidades.

En el ejercicio 2020 y 2019, la RFEF realizó el pago a las Federaciones Autonómicas de los importes recibidos por los clubes y entidades participantes en el Campeonato Nacional de Liga, como contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado, según se establece en el artículo 6.1 c) del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril.

Los importes registrados en el apartado "Subvenciones, federaciones territoriales derechos audiovisuales" ascienden al 31 de diciembre de 2020 y 2019 a cuantías de respectivamente 19.588.668,57 euros y 15.619.167,21 euros.

A 31 de diciembre de 2019, se ha efectuado la liquidación de la temporada 2017/2018 se está preparando la liquidación de la 2018/2019 y llevando a cabo los pagos a cuenta correspondientes a la temporada 2019/2020.



CLASE 8.ª

INSTRUMENTAL



ON8698819

A 31 de diciembre de 2020, se ha efectuado la liquidación de la temporada 2018/2019 se está preparando la liquidación de la 2019/2020 y llevando a cabo los pagos a cuenta correspondientes a la temporada 2020/2021 según el siguiente detalle:

1% Derechos audiovisuales	Pago a Cuenta 2020/2021	Temporada 2019/2020	Temporada 2018/2019
Federación Catalana de Fútbol	759.079,91	1.854.546,37	1.778.782,27
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana	488.120,56	1.192.551,92	1.163.214,06
Real Federación Gallega de Fútbol	481.272,92	1.175.822,11	1.155.200,20
Real Federación de Fútbol de Madrid	540.500,29	1.320.523,48	1.354.235,22
Real Federación Andaluza de Fútbol	723.654,05	1.767.995,67	1.706.200,15
Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias	225.919,08	551.954,28	531.934,77
Federación Aragonesa de Fútbol	339.578,43	829.641,16	731.855,76
Federación de Fútbol de la Región de Murcia	351.918,78	859.790,50	787.141,78
Federación de Fútbol de las Islas Baleares	219.635,10	536.601,57	538.218,09
Federación Navarra de Fútbol	219.244,64	535.647,64	509.562,43
Federación de Fútbol de Ceuta	141.526,18	345.769,74	272.275,72
Federación de Castilla y León de Fútbol	386.367,66	943.954,28	902.569,29
Federación Extremeña de Fútbol	309.135,51	755.264,53	726.265,57
Federación Cantabria de Fútbol	189.164,34	462.156,92	453.529,37
Federación Riojana de Fútbol	176.844,32	432.057,26	420.446,64
Federación de Fútbol de Castilla La Mancha	364.305,69	890.053,57	868.274,28
Real Federación Melillense de Fútbol	135.010,37	329.850,64	324.380,49
Federación Vasca de Fútbol	388.407,75	948.938,54	850.395,60
Federación Canaria de Fútbol	281.554,43	687.879,82	688.988,31
	6.721.240,01	16.421.000,00	15.763.470,00

Con fecha 26 de febrero de 2019 se presentó al Consejo Superior de Deportes, el informe de evaluación de las actuaciones realizadas en la temporada 2016/2017, dando cumplimiento a los fines previstos en el artículo 6 del Real Decreto 2/2018, de 12 de enero. La RFEF colabora con el CSD a fin de perfeccionar el funcionamiento del modelo, tanto en los criterios que son de aplicación como en los requerimientos a efectos de justificación, y facilitar el cumplimiento de los objetivos previstos en dicho Real Decreto.

En Comisión de Seguimiento celebrada en mayo de 2020, se evaluó el informe de la temporada 2016/2017 sin que se deduzca incidencia para el ámbito federativo.

En fecha 11 de diciembre de 2019 se presentó informe correspondiente a la Temporada 2017/2018, encontrándose a la fecha de formulación de cuentas pendiente de evaluación por la Comisión de Seguimiento.

En fecha 28 de agosto de 2020 se presentó informe correspondiente a la Temporada 2018/2019, encontrándose a la fecha de formulación de cuentas pendiente de evaluación por la Comisión de Seguimiento.



CLASE 8.^a



0N8698820

El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, modifica el Real Decreto-ley 5/2015, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional. Entre otras cosas, se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 6, estableciendo un porcentaje del 2 por 100 como contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado y de las infraestructuras federativas, así como a la mejora de la competitividad de las categorías no profesionales a través de la actualización de su estructura.

Otras operaciones realizadas durante los ejercicios 2020 y 2019 con partes vinculadas fueron las siguientes:

Préstamos concedidos a:	Euros	
	2020	2019
Federación Cántabra	-	350.000,00
Ciudad del Fútbol - Préstamo participativo	500.000,00	200.000,00
	500.000,00	550.000,00

A solicitud de la Federación Cántabra se instrumentó en 2019 operaciones de anticipo o préstamo, atendiendo a que considera ser titular de derechos de cobro que no se han podido concretar, por lo que argumentó necesidades transitorias de tesorería. Estas operaciones deben regularizarse, al menos en parte, una vez se materialicen los referidos derechos de cobro. A estos efectos, a la fecha de formulación de cuentas está previsto regularizar esta situación en el corto plazo.

En cuanto al préstamo concedido a Ciudad del Fútbol S.L.U. en el año 2020, se ha formalizado como préstamo participativo el importe de 500.000 euros, aunque únicamente se ha dispuesto de él 185.000 euros, y en el año 2019, se formalizaron 200.000 euros como préstamo participativo conforme a lo expuesto en la nota 2 c).

Cobros de préstamos de:	Euros	
	2020	2019
Federación Balear	10.000,00	30.000,00
Federación Andaluza	-	34.999,99
Federación Cántabra	158.508,00	140.336,00
	168.508,00	205.335,99



CLASE 8.ª



0N8698821

(17) Otra Información:

a) Retribuciones y Otras Prestaciones a la Junta Directiva y Alta Dirección -

Durante los ejercicios 2020 y 2019, las remuneraciones percibidas por el Presidente y los miembros de la Alta Dirección de la RFEF, por la totalidad de los conceptos aplicables a sus funciones, han ascendido en conjunto a cifras brutas de respectivamente 4.279.586,38 euros y 3.334.016,46 euros. En los ejercicios 2020 y 2019, se han considerado miembros de alta dirección, además de al Presidente de la RFEF, al Secretario General, al Director Deportivo y al Seleccionador Nacional.

El Presidente de la RFEF no percibe de la Federación a título personal ninguna otra cantidad, por ningún otro concepto.

Respecto al resto de los miembros de la Junta Directiva de la RFEF, no perciben remuneración por la condición de miembro de la Junta. Únicamente se abonan gastos por estancia y desplazamiento.

A continuación, se sintetizan las cantidades devengadas por distintos conceptos por miembros de la Junta Directiva:

Conceptos	Euros	
	2020	2019
Comités	69.404,00	162.965,61
Contratos mercantiles	96.800,00	224.253,33
Contrato laboral	621.779,03	769.626,39
Derechos arbitrales	6.128,47	9.866,08
	794.111,50	1.166.711,41

(*)No incluye las remuneraciones percibidas por el Presidente.

No se han otorgado préstamos, ni créditos, a miembros de la Junta Directiva de la RFEF. Asimismo, no se han contraído obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida, respecto de actuales y anteriores miembros de la Junta Directiva.

La RFEF tiene suscritas dos pólizas de seguros de accidentes con la compañía de seguros SURNE.



CLASE 8.ª



0N8698822

1. En una de ellas se aseguran a todos los miembros de la asamblea, junta directiva y comités.

Los capitales asegurados en 2020:

COBERTURAS	EDAD MAXIMA	CAPITALES
Muerte por accidente	75 años	75.000€
Incap. Permanente absoluta por accidente	70 años	75.000€
Asist. Sanitaria por accidente. Libre elección	65 años	6.000€
Gastos prótesis		3.000€
Muerte por infarto	75 años	75.000€
Muerte por agresión		25.000€
Orfandad		12.000€
Gastos sepelio en España		1.200€

El importe que se pagó por esta póliza en 2020 es de 5.947,20 euros.

El importe que se ha pagado de esta póliza en 2021 es de 17.690,89 euros. La diferencia de importe es debida a un aumento en las coberturas y capitales asegurados y a la actualización del número de asegurados.

Todos los miembros tienen los mismos capitales asegurados.

2. En 2020, la póliza de accidentes de los empleados de la RFEF (donde también se incluyen esas personas que van con las selecciones y no tienen TC2 con la RFEF) consta de 3 grupos de asegurados debido a las exigencias internas y a que se diferencian únicamente por los capitales asegurados, a continuación, se detallan las coberturas y capitales asegurados según el grupo.

COBERTURAS	EDAD MAXIMA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Muerte por accidente	75 años	300.000€	200.000€	75.000€
Incap. Permanente absoluta por accidente	70 años	300.000	200.000€	75.000€
Asist. Sanitaria por accidente. Libre elección	65 años	6.000€	6.000€	6.000€
Gastos prótesis		3.000€	3.000€	3.000€
Muerte por infarto	75 años	300.000€	200.000€	75.000€
Muerte por agresión		100.000€	100.000€	25.000€
Orfandad		50.000€	50.000€	12.000€
Gastos sepelio en España		1.200€	1.200€	1.200€

La prima total de esta póliza es 21.728,23 euros en 2020 y para 2021 de 19.458,38 euros con las mismas coberturas.



CLASE 8.ª



0N8698823

b) Cobertura de Seguros de Responsabilidad Civil.

La RFEF ha suscrito una póliza con la entidad aseguradora Chubb que garantiza la cobertura de la responsabilidad civil sobre las actividades de la RFEF y las realizadas en las instalaciones de la Ciudad del Fútbol.

Igualmente se ha suscrito una póliza con la entidad Allianz para la cobertura de la responsabilidad civil de la Federaciones Territoriales, derivada de las reclamaciones por daños causados a terceros durante su actividad. Muy reducida en el ejercicio 2020 debido a la situación de la Covid19, en ejercicios futuros, se mantendrán los importes anteriores a 2020.

c) Contratos de Amplia Duración -

La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto, medio y largo plazo.

Dichos contratos, con descripción de sus principales términos, son los siguientes:

- **ADIDAS:** El contrato vigente en el ejercicio 2019 tiene su origen en fecha 27 de junio de 1997, renovado sucesivamente, y con finalización el 31 de diciembre de 2018. En este contrato se designa a ADIDAS como Patrocinador-Proveedor Oficial de la RFEF en todas las categorías. Con fecha 28 de mayo de 2015, se firmó un "Addendum" a dicho contrato en el que se modificaron las condiciones económicas para la RFEF y se amplió la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, en la última parte del año 2019, ADIDAS y la RFEF formalizaron un nuevo acuerdo que entra en vigor el 1 de enero de 2020, declarando extinguido el anterior en todos sus términos, sin que hubiera generado indemnizaciones o compensaciones para ninguna de las partes. La duración del contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 2030.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA COPA DEL REY:** La RFEF asumió la gestión directa de la totalidad de la competición Copa del Rey. En este escenario, convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años. Como resultado del mismo, se asignaron los derechos por importes brutos de 31.474.932,74 euros, 32.938.493,17 euros y 34.189.899,56 euros, correspondientes respectivamente a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22.
- **CONTRATO SEDE SUPERCOPA:** La RFEF introdujo importantes modificaciones en esta competición, con la finalidad de dotarla de mayor relevancia y por consiguiente atractivo para los aficionados al fútbol, lo que en última instancia debe permitir la asignación de mayores recursos económicos al fútbol aficionado.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



ON8698824

En este marco, la RFEF formalizó un contrato de una duración inicial de tres años prorrogable por tres años más mediante el cual la Supercopa se disputaría en Arabia Saudí y se desarrollarían toda una serie de actuaciones estratégicas de colaboración para el desarrollo del fútbol en dicho país. Como consecuencia de la pandemia se acordó con los representantes de la Federación Saudí la disputa de la Supercopa en enero de 2021 en España, manteniendo en todos sus términos los demás compromisos establecidos en contrato, incluidos los de carácter económico. Ello ha dado lugar al pago íntegro de las compensaciones económicas establecidas. En paralelo, se asume la aplicación del contrato por el segundo periodo previsto de tres años y se prolonga otros cuatro años más.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA SUPERCOPA:** La RFEF convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años.: Como resultado del mismo, se asignaron los derechos por importe de 6.893.688,00 euros, 7.029.861,01 euros y 7.233.456,57 euros, correspondientes respectivamente a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22.
- **CONTRATOS DE PATROCINIO PUBLICITARIO Y ACUERDOS COMERCIALES:** Los contratos en vigor en el ejercicio 2020 firmados por la RFEF, y que presentan mayor relevancia conciernen a las entidades siguientes:
 - Seat, con la ampliación de Selección Femenina, Final de la Copa del Rey, Copa de la Reina y Super Copa;
 - Seur, que se incorporó al programa de patrocinio de la Selección Absoluta Masculina en sustitución de GLS;
 - Sanitas, que renovó su patrocinio con las Selecciones Absoluta Masculina y Sub21, y lo amplió a la Femenina;
 - Renfe, incorporándose como patrocinador de las árbitras;
 - Comunidad de Madrid, como patrocinador institucional de los partidos disputados por la Selección Absoluta Masculina en Madrid.
 - ATM Broadcast, incorporándose como patrocinador de las Selecciones Nacionales Absolutas de fútbol masculina y femenina de la RFEF.
 - Mondelez, incorporándose como colaborador de las Selecciones Nacionales Absoluta Masculina de fútbol, Absoluta Femenina de Fútbol y Sub-21 Masculina.
 - Macron, incorporándose como patrocinador oficial del Comité Técnico de árbitros y proveedor oficial de equipación y material deportivo para el colectivo arbitral.
 - Joma, incorporándose patrocinador exclusivo de las Selecciones y Competiciones de Fútbol Sala organizadas por la RFEF.



CLASE 8.^a



0N8698825

- Y Pinatar Arena, como centro de concentración de las categorías inferiores de la Selección Española de Fútbol.
- Asimismo, la RFEF mantiene acuerdos de patrocinio con otras entidades, entre los que destacan los siguientes: Pelayo, Iberdrola, Konami, Ayuntamiento de Málaga, Diputación de Málaga, El Ganso, Finetwork, Instituto Tecnológico de CyL, Málaga deportes y eventos, Würth, Caixabank, Iberia, Halcón Viajes, Marqués de la Concordia, Cabreiroá, Agrupación de Viticultores Artesanales, Plus Ultra y Realtrack.
- CONVENIO DE COORDINACIÓN PREVISTO EN LA LEY 10/90. Existe un convenio de coordinación con la LNFP de fecha 3 de julio de 2019 con efectos desde el 1 de julio de 2019, y con vigencia hasta el 30 de junio de 2024. En dicho acuerdo no se incluyó, a los efectos de pactarlo en un acuerdo independiente, la compensación que debería corresponderle a la RFEF por la autorización de disputa de los partidos en viernes y lunes tal y como había venido aceptando pacíficamente la LNFP.
- UEFA: Los derechos de comercialización de la Selección absoluta masculina de los partidos correspondientes a las fases de calificación europeas, UEFA Nations League y amistosos en el periodo julio 2018- junio 2022 han sido centralizados a través de la UEFA, incluyendo tanto derechos domésticos como internacionales.
- CONTRATOS DE LICENCIA: La RFEF mantiene contratos de esta naturaleza con diversas entidades.

La RFEF sigue criterios razonables, prudentes y conservadores en el reconocimiento de los ingresos provenientes de los contratos precedentemente indicados, no estimándose al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 situaciones contingentes negativas

d) Honorarios de Auditoría -

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2020 y 2019 ascienden a importes de respectivamente 120.000,00 euros y 46.740,00 euros, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

e) Información sobre Medio Ambiente -

Las actividades de la RFEF no generan impactos medioambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables, por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión, ni gasto adicional, para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos, incorporados al inmovilizado material, destinados a la protección y mejora del medio ambiente.

f) Avaluos y Garantías Recibidos y Prestados -

La RFEF recibió con fecha 23 de diciembre de 2013 un aval del Banco de Sabadell, S.A., por importe de 923.056,56 euros, para la presentación de oferta para la adjudicación de la



CLASE 8.ª



0N8698826

concesión licitada por el Ayuntamiento de Las Rozas "Adjudicación Demanial para uso deportivo en finca situada en la calle Ramón y Cajal s/n", ampliado en el ejercicio 2014 hasta un importe de 1.384.580,19 euros. El aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Las Rozas, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Con fecha 8 de marzo de 2017, la RFEF recibió aval de Bankia, S.A, por importe de 5.000.000,00 euros como garantía del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Liga Nacional de Fútbol Profesional, de acuerdo con la estipulación 4.6 del Acuerdo de Comercialización de Derechos suscrito con la RFEF de fecha 24 de julio de 2015 y su Anexo al Acuerdo sobre comercialización de Derechos de fecha 11 de noviembre de 2015. En junio de 2019 se canceló el aval, con motivo de la extinción del Convenio con LaLiga.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2019 constaban formalizados avales, referentes a los distintos recursos de reposición interpuestos a la Audiencia Nacional y al Tribunal Supremo. (Ver nota 12). No obstante, la RFEF ha desembolsado la deuda correspondiente a los reintegros tramitados por el CSD, por lo que durante 2020 ha cancelado dos de los tres avales, produciéndose la cancelación de este último en mayo de 2021 (Ver Nota 7).

Al 31 de diciembre de 2020, se encuentra depositado en la RFEF el aval de Banco Bankia, S.A., por importe 13.500.000,00 euros como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago estipuladas en el apartado 10.1 a) del Contrato de cesión de derechos audiovisuales entre la Real Federación Española de Fútbol y Mediaset Comunicación S.A. para la retransmisión audiovisual del Campeonato de España, Copa de S.M. El Rey periodo 2019-2022.

La RFEF ha avalado una financiación bancaria, actuando como garante frente a entidades financieras, a diferentes Federaciones, a través de La Caixa, por importes de:

	<u>Euros</u>
	<u>2020</u>
Federación Catalana	834.000,00
Federación Balear	777.083,15
Federación Asturiana	1.991.999,00
Federación Gallega	2.647.782,82
Federación Cántabra	435.416,57
	<u>6.686.281,54</u>

g) Contingencias -

Al 31 de diciembre de 2020, la RFEF tenía las siguientes situaciones contingentes:

- Procedimiento ordinario 180/2015 en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Majadahonda, promovido por Seyer Gestión S.L., en reclamación de comisiones por la aportación de patrocinios para el fútbol femenino, así como indemnización por la clientela captada en base al contrato entre las partes. La cuantía asciende a un importe de



CLASE 8.ª



ON8698827

1.665.700,20 euros. Actualmente la sentencia ha sido desestimada y por tanto favorable a los intereses de la RFEF. Seyer apeló la sentencia, con idéntico resultado desestimatorio. A la espera de que planteen recurso al Tribunal Supremo. La RFEF no ha registrado provisión alguna para esta reclamación, dado que nuestros asesores legales consideran que, en base a las dos desestimaciones concluidas y a las condiciones establecidas contractualmente no corresponde el planteamiento de la misma.

- Diligencias Previas 35/2017. Audiencia Nacional. Juzgado Central de Instrucción. Caso Soule. Se encuentran investigados como personas físicas el ex Presidente de la RFEF y algunos miembros de la Junta Directiva, consecuencia del ejercicio de sus responsabilidades en las federaciones territoriales correspondientes. Los delitos por los que se les investiga son administración desleal, apropiación indebida, corrupción entre particulares, y posible alzamiento de bienes.

La RFEF no se encuentra investigada por ninguno de dichos delitos. Por ello no se ha considerado necesario dotar provisión alguna, en las cuentas anuales del ejercicio 2017 y siguientes, para responsabilidades de cualquier índole que pudieran derivarse de estas Diligencias Previas.

- Diligencias Previas 2/2017. Juzgado de Instrucción nº 4 de Majadahonda. Caso Haití. La RFEF, como persona jurídica, se encuentra investigada por falsedad documental y fraude en subvenciones. En estas actuaciones, por tales delitos y otros relacionados se investiga también a miembros del Órgano de Administración de la RFEF que ejercían sus funciones en el marco temporal a que se refieren dichas Diligencias Previas.

Respecto al delito de falsedad documental, la RFEF abrió una investigación interna mediante una auditoría forense, estableciendo responsabilidades en base a las conclusiones obtenidas.

Los informes de dichas investigaciones se han remitido a las autoridades judiciales para justificar la improcedencia de los delitos de los que se acusa a la RFEF. Con estas acciones la RFEF considera que se han ejercido suficientemente las funciones exigidas a las personas jurídicas, de supervisión, vigilancia y control, según lo establece el artículo 31 bis apartado 2.4 del Código Penal

A raíz de dicha investigación interna, y antes del inicio del procedimiento judicial, se procedió al reintegro de las subvenciones, concedidas para fines concretos y no ejecutadas. Dicho reintegro, por un importe total de 1.560.931,13 euros, incluyó el principal más los intereses devengados (al tipo de interés legal del dinero más dos puntos). La RFEF considera que la regularización efectuada conlleva la reparación del daño, siendo por tanto eximente de acción penal, al cumplirse la condición exculpatoria que recoge el artículo 308, apartado 5, del Código Penal.

Por todo ello, la RFEF considera que dicho procedimiento judicial no devengará pasivos financieros y no ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales.



- Por el momento no se puede valorar si se devengará algún pasivo para la RFEF, dado que la demanda tiene por objeto una declaración de incumplimiento de contrato, y si se



CLASE 8ª



0N8698829

obtiene un resultado favorable, una solicitud de indemnización a calcular en fase de ejecución de sentencia

Estado actual: presentada declinatoria y estimada. La parte contraria recurre en apelación. La RFEF se ha opuesto al recurso.

- Las entidades MEDIAPRODUCCION SL y MEDIAPRO han formalizado diversas demandas en relación con procedimientos o actuaciones llevadas a cabo por la RFEF. Entre estos, y a los exclusivos efectos de la Memoria de Cuentas Anuales 2020, únicamente cabe hacer mención por su cuantía (3.375.266 euros) al procedimiento que tiene por objeto la “exclusión de la licitación del VAR”. A la fecha de formulación de cuentas, esta pendiente de resolución de sentencia.

Tomando en consideración el régimen jurídico aplicable a la actividad contractual de las Federaciones Deportivas, de derecho privado, y que la RFEF ha aplicado un procedimiento mediante una convocatoria pública, además de tareas específicas de evaluación de las propuestas recibidas, conforme a la cuales se ha concretado la contratación de la prestación de servicios, no se ha dotado provisión alguna en relación con esta demanda.

- Inspección técnica del edificio e instalaciones deportivas de la Ciudad del Fútbol. Procedimiento Ordinario nº 201/2020 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid. Se impugna acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas de 14 de febrero de 2020 que obliga a presentar proyecto de ejecución de obras para adaptar las instalaciones al Código Técnico de la Edificación (Ver Nota 18).

(18) Concesión de Terrenos de la “Ciudad del Fútbol”:

El pleno del Ayuntamiento de las Rozas en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014, y una vez verificado el cumplimiento por parte de la RFEF de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos, acordó adjudicar directamente a favor de la RFEF una concesión demanial para uso deportivo en finca ubicada en la calle Ramón y Cajal s/n, por cumplir tanto los términos de dicha adjudicación previstos en los pliegos de condiciones aprobadas el 25 de septiembre de 2013, como los requisitos señalados en los artículos 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Dicha concesión supuso el abono de un canon por importe de 46.152.673,00 euros, el cual fue compensado con el crédito reconocido a favor de la RFEF por el importe de 46.152.672,00 euros que se corresponde con la tasación, efectuada a fecha 2 de septiembre de 2013, de las construcciones e instalaciones ubicadas en la finca adjudicada, y el pago de la diferencia, 1 euro, ingresado en cuenta corriente.

Esta concesión demanial tiene una duración de 75 años, no prorrogable, a contar desde la formalización de su adjudicación el 5 de agosto de 2014. Entre sus obligaciones está mantener, durante todo el periodo de la concesión, las construcciones e instalaciones



CLASE 8.ª



ON8698830

ejecutadas, en perfecto estado de conservación y adaptadas a la legislación vigente en cada momento.

El otorgamiento de esta concesión se efectuó salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no implica cesión al adjudicatario de las facultades dominicales que pertenecen al Ayuntamiento de las Rozas de Madrid sobre el dominio público, sin perjuicio de que el adjudicatario, en los términos señalados en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el documento de adjudicación, ostente un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas ejecutadas para el ejercicio de las actividades autorizadas por el título de la concesión.

El 14 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Las Rozas emitió un decreto en el que se requería a Federación la realización de determinadas actuaciones en el complejo Ciudad del Fútbol para su adecuación al CTE. Con fecha 2 de julio de 2020 la Federación presentó un recurso en el Juzgado 21 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, frente a dicho decreto, así como la solicitud de adopción de medidas cautelares frente al mencionado decreto. Dichas medidas cautelares fueron denegadas con fecha 23 de octubre de 2020.

La RFEF se encuentra, en la actualidad, en plazo para formalizar la demanda, si bien se ha solicitado completar el expediente con algunos documentos, por lo que el plazo está suspendido. En cualquier caso, la RFEF ha presentado en el ayuntamiento el proyecto de ejecución de las obras sin que hasta la fecha de reformulación de las presentes cuentas y habiendo pasado más de 4 meses el ayuntamiento haya dado respuesta alguna. En paralelo a ello, el ayuntamiento ha incoado un expediente disciplinario contra la RFEF por, según su interpretación, no haber presentado el proyecto de ejecución de las obras en el plazo (ampliado) que nos concedieron y por destinar las instalaciones (en concreto el hotel) a fines distintos de la concesión. La RFEF había contestado en diversas ocasiones al ayuntamiento sobre estos temas sin que el ayuntamiento las haya tenido en cuenta ni las haya referenciado. La RFEF ha formulado alegaciones en el marco de este procedimiento administrativo.

Como consecuencia de la situación descrita anteriormente, la Federación se encuentra en una situación de incertidumbre en lo relativo a las actuaciones finales que deban realizarse en Ciudad del Fútbol según se desprenda del resultado final de esta situación y, ocasionalmente, podría dar lugar, en caso de no resolverse favorablemente, a que el uso actual de la residencia que forma parte de la "Ciudad del Fútbol" no pueda seguir desarrollándose en el futuro en los mismos términos en los que se realiza actualmente. En caso de producirse esta situación, la Federación podría, en su caso, sufrir un perjuicio patrimonial futuro que no es posible cuantificar a la fecha.



CLASE 8ª



0N8698831

(19) Certificaciones de los Sistemas de Gestión de la RFEF:

Con fecha 15 de febrero de 2012, SGS ICS IBERICA, S.A. emitió las Certificaciones siguientes:

- Certificado de que el Sistema de Gestión de la RFEF se encuentra conforme a las exigencias de la Norma ISO 14001:2015 (Medio Ambiente). El alcance del Certificado es la gestión de las instalaciones administrativas y deportivas, siendo su vigencia inicial hasta el 25 de enero de 2013. Renovado posteriormente hasta 23 de Junio del 2020.
- Certificado de que el Sistema de Gestión de la RFEF se encuentra conforme a las exigencias de la Norma OHSAS 18001:2007 (Seguridad y Salud Laboral). El alcance del Certificado es la gestión de las instalaciones administrativas y deportivas, siendo su vigencia inicial hasta el 1 de julio de 2014. Renovado posteriormente hasta el 1 de julio de 2020.
- Certificado de que el Sistema de Gestión de la Calidad de la RFEF se encuentra conforme con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 (Calidad). El alcance del Certificado comprende la gestión integral del Comité Técnico de Árbitros, la organización de los partidos de la selección nacional absoluta (coordinación, protocolo, marketing y publicidad, prensa y medios de comunicación, gestión de aforos, acreditación y seguridad), la gestión de licencias federativas de categoría nacional y la asesoría jurídica, siendo su vigencia inicial hasta el 1 de julio de 2014. Renovado posteriormente hasta el 1 de julio del 2020.

(20) Información sobre los Aplazamientos de Pago a Proveedores en Operaciones Comerciales:

La información requerida en relación con el periodo medio de pago a proveedores, de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	2020	2019
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	21,34	19,57
Ratio de operaciones pagadas	18,55	17,47
Ratio de operaciones pendientes de pago	79,40	48,38
	Importe (Euros)	Importe (Euros)
Total de pagos realizados	203.149.905,30	134.748.558,27
Total pagos pendientes	9.737.532,07	9.798.825,49



CLASE 8.ª



ON8698832

(21) Hechos Posteriores al Cierre de las Cuentas Anuales:

En previsión de posibles contingencias derivadas del impacto de la pandemia de COVID-19 sobre los ingresos de la RFEF, así como sobre el correspondiente flujo de cobros, la RFEF suscribió dos cuentas de crédito, ambas con aval ICO, con dos entidades financieras, una de ellas con vencimiento a tres años por importe de 15.000.000 de euros y la segunda con vencimiento a un año por importe de 10.000.000 de euros. A fecha de reformulación de las Cuentas anuales 2020 no se ha dispuesto de ninguna cantidad de las citadas cuentas de crédito.

Se ha procedido a la cancelación del aval bancario por importe hasta 2.286.754,80 euros que la RFEF tuvo que constituir con fecha 31 de julio de 2015 ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo por el recurso presentado contra la Resolución de la presidencia del CSD por la que se requería el reintegro de una ayuda para la mejora de las instalaciones deportivas por ese mismo importe correspondiente al año 2010. Dicho reintegro fue efectuado en el ejercicio 2019.

Como consecuencia de la pandemia de COVID-19 se acordó con los representantes de la Federación Saudí la disputa de la Supercopa en enero de 2021 en España, manteniendo en todos sus términos los demás compromisos establecidos en contrato, incluidos los de carácter económico. Ello ha dado lugar al pago íntegro de las compensaciones económicas establecidas. En paralelo, la RFEF asume la aplicación del contrato por el segundo periodo previsto de tres años y se prolonga su duración otros cuatro años más.

Durante los primeros meses del año 2021 se han podido culminar algunas de las competiciones que, en su desarrollo final, tuvieron que ser aplazadas por efecto de la pandemia. En particular, se ha podido celebrar la Final de la Copa del Rey de fútbol masculino de la temporada 2019-2020, la Final de la Copa de la Reina de fútbol femenino de la temporada 2019-2020.

La suspensión de la fase final de la Eurocopa 2020 organizada por UEFA, así como el diferente impacto sanitario de la pandemia y de las medidas adoptadas por las autoridades en las distintas comunidades autónomas en cuanto a la presencia de público en los estadios, determinó que en 2021 el Comité Ejecutivo de UEFA aprobase una nueva Sede, en sustitución de Bilbao, en territorio español para albergar cuatro partidos oficiales. La colaboración de la RFEF con UEFA para la organización de esos cuatro partidos se trasladó, por tanto, a Sevilla, donde se disputarán esos partidos en el Estadio de La Cartuja.



CLASE 8.ª

INSTRUMENTOS



0N8698833

(22) Bases de Presentación de la Liquidación del Presupuesto:

Los criterios sobre la liquidación del presupuesto de la RFEF se basan en los conceptos generales siguientes:

- Cumplimiento de legalidad: El presupuesto se liquida en base a las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Criterios y método contable para el registro y presentación de la liquidación del presupuesto: Corresponden al establecimiento de cuentas y grupos de Presupuesto en los Programas de Gestión, Actividades, Formación y Alta Competición.

CLASE 8.^a

0N8698834

(23) Conciliación del Presupuesto y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

A continuación, se incluyen los cuadros de conciliación entre los Presupuestos y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2020, debiendo resaltarse que la RFEF dispone de un adecuado y suficiente soporte documental para la totalidad de las transacciones desarrolladas durante el mismo:

AÑO 2020	EUROS		
CONCEPTOS	TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2020	REAL	DESVIACIÓN
<u>INGRESOS</u>			
Presupuesto RFEF	316.894.304,36	253.057.037,60	-63.837.266,76
TOTAL INGRESOS	316.894.304,36	253.057.037,60	-63.837.266,76
<u>GASTOS</u>			
Alta competición	71.466.246,44	51.017.071,34	-20.449.175,10
Actividades Deportivas	154.800.837,86	125.580.585,36	-29.220.252,50
Actividades Formación	3.480.830,00	1.450.235,83	-2.030.594,17
Gestión	87.146.390,06	79.106.016,15	-8.040.373,91
Gastos fuera de Programa		76.341,93	76.341,93
TOTAL GASTOS	316.894.304,36	257.230.250,61	-59.664.053,75
SALDO EXPLOTACIÓN	0,00	-4.173.213,01	-4.173.213,01

Los principales conceptos justificativos de las desviaciones en el ejercicio 2020 entre las cifras presupuestadas y las liquidadas se han debido al impacto de la pandemia de COVID-19 y de las medidas de política sanitaria adoptadas por las autoridades sobre las actividades de la RFEF. Destacan, entre otras, la suspensión de la Eurocopa 2020 y de los Juegos Olímpicos de Tokyo, el aplazamiento de la Final de la Copa del Rey de 2020 al año 2021, la no celebración de dos partidos internacionales de la selección absoluta masculina previstos para 2020, la menor actividad de todas las selecciones en cuanto a partidos oficiales y amistosos, así como en viajes y concentraciones, y finalmente, las modificaciones introducidas en las competiciones no profesionales para adaptarlas a la situación derivada de la pandemia.

Las consecuencias de todo ello han afectado tanto al presupuesto de ingresos como al de gastos. Por el lado de los ingresos, existe una desviación significativa de signo negativo en participación en competiciones y otros derechos de actividades deportivas, así como en derechos de retransmisión e ingresos de taquillas por la suspensión de partidos de la selección absoluta y de la Final de la Copa del Rey, y finalmente, aplazamiento de algunas actividades de patrocinio al año 2021. Entre las desviaciones de signo positivo, figuran



CLASE 8.ª



ON8698835

mayores ingresos por la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa del Rey, la imputación de la parte correspondiente a la modificación del artículo 6.1 del Real Decreto-ley 5/2015 en cuanto a las entregas debidas a la RFEF y, finalmente, el mayor importe de las ayudas finalistas para la protección social del fútbol femenino y aficionado. En conjunto, la ejecución del Presupuesto de ingresos ha alcanzado el 80 % de lo presupuestado con una desviación total de -63,8 millones de euros.

En cuanto a los gastos, las desviaciones negativas son consecuencia de la menor actividad de la selección absoluta masculina y de las demás selecciones, la suspensión de competiciones de ámbito estatal, la no celebración de la Final de la Copa del Rey 2020, y menores gastos en actividades de gestión corriente. En conjunto, la ejecución del Presupuesto de gastos ha sido del 81 % de lo presupuestado, con una desviación total de -59,6 millones de euros.

A continuación, se detalla la Liquidación del Presupuesto de la RFEF para el ejercicio 2020, en euros:

CUENTA	INGRESOS	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	DESVIACIÓN
701	LICENCIAS FEDERATIVAS	7.500.000,00	6.930.627,08	-569.372,92
702	CUOTAS CLUBES Y ENTIDADES	750.000,00	657.963,24	-92.036,76
704	MERCHANDISING, DERECHOS DE IMAGEN Y PUBLICIDAD	2.480.746,45	903.135,34	-1.577.611,11
704	SPONSORS	40.403.450,50	36.192.287,68	-4.211.162,82
707	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES Y OTROS DERECHOS DE ACTIVIDADES DEP.	73.300.000,00	27.566.705,88	-45.733.294,12
707	UEFA HATTRICK	3.470.000,00	2.426.000,00	-1.044.000,00
707	FIFA FORWARD	870.000,00	891.209,80	21.209,80
707	UEFA-PAGOS DE SOLIDARIDAD DESARROLLO FÚTBOL JUVENIL	12.300.000,00	12.839.088,00	539.088,00
707	UEFA EURO 2020 - SEDE	4.215.000,00	0,00	-4.215.000,00
705	DERECHOS RETRANSMISIÓN	50.535.000,00	37.259.885,00	-13.275.115,00
707	INGRESOS DE TAQUILLAS	11.500.000,00	108.539,87	-11.391.460,13
707	FINAL COPA SM EL REY CANON OFERTADO	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00
709	LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL	16.896.750,50	18.017.809,43	1.121.058,93
704	DERECHOS AUDIOVISUALES art 8.2 c) RDL 5/2015	22.140.000,00	27.294.939,89	5.154.939,89
704	DCHOS AUDIOVISUALES - FED. AUTON. art 6.1 c) RDL 5/2015	15.628.000,00	22.684.430,87	7.056.430,87
709	ARBITRAJES LFP Y OTROS INTERNACIONALES	30.386.925,91	28.384.825,67	-2.002.100,24
709	ARBITRAJES 1ª DIV FEM Y COPA SM LA REINA	356.235,00	145.629,36	-210.605,64
709	ARBITRAJES LNFS	2.422.256,00	942.792,68	-1.479.463,32
709	ARBITRAJES 2ª B	2.151.380,00	773.403,56	-1.377.976,44
700	MATERIAL DEPORTIVO	1.531.000,00	596.692,62	-934.307,38
740	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES C.S.D.	0,00	320.819,86	320.819,86
741	AYUDAS PARA LA PROTECC. SOCIAL EN F.FEMENINO Y AFIC.	7.000.000,00	17.887.305,74	10.887.305,74
709	SANCIONES	1.800.000,00	1.821.613,03	21.613,03
752	ACTIVIDADES EN INSTALACIONES, MUSEO Y TIENDA	606.000,00	273.203,56	-332.796,44
748	SUBVENCIONES TRASPASADAS	565.000,00	612.712,79	47.712,79
741	PROGRAMA UNIVERSO MUJER	1.500.000,00	975.201,01	-524.798,99
750 y 709	OTROS INGRESOS		1.965.965,82	1.965.965,82
769	INGRESOS FINANCIEROS	10.000,00	27.347,02	17.347,02
COMITÉ DE ÁRBITROS	INGRESOS CTA	868.460,00	230.423,85	-638.036,15
COMITÉ ESCUELA	INGRESOS ENTRENADORES	4.275.600,00	4.326.478,95	50.878,95
	Total general	316.461.804,36	253.057.037,60	63.404.766,76



ON8698836

CLASE 8.^a

ACTIVIDAD	GASTOS	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	DESVIACIÓN
I	COMPETICIONES/CONCENTRACIONES SELECCIONES Y ESTRUCTURA TECNICA	70.466.746,44	51.017.071,34	-19.449.675,10
II	COMPRAS MATERIAL DEPORTIVO	1.000.000,00	684.886,76	-315.113,24
II	AYUDAS Y GASTOS EN COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL Y CLUBES NO PROFESIONALES	52.919.114,01	38.066.904,29	-14.852.209,72
II	UEFA-PAGOS DE SOLIDARIDAD DESARROLLO FÚTBOL JUVENIL	12.300.000,00	12.609.818,08	309.818,08
II	FINAL COPA S.M. EL REY, SUPERCOPA DE ESPAÑA Y COPA DE SM EL REY	51.237.045,00	43.334.536,99	-7.902.508,01
II	ARBITRAJES (LALIGA Y LNFS)	35.403.172,42	34.001.272,85	-1.401.899,57
II	OTROS DE ÁMBITO ESTATAL AYUDAS A SINDICATOS Y ASOC. DE JUGAD	1.560.000,00	210.530,35	-1.349.469,65
IV	COMPRAS, SUMINISTROS, PROFESIONALES INDEP. Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	20.631.224,03	10.492.603,03	-10.138.621,00
IV	PERSONAL ADMINISTRATIVO	17.842.626,02	20.714.137,61	2.871.511,59
IV	AYUDAS A FEDERACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO	36.668.000,00	36.812.233,31	144.233,31
IV	GASTOS AMORTIZACIÓN	2.360.000,00	2.039.567,51	-320.432,49
IV	REUNIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	690.000,00	1.074.237,22	384.237,22
IV	GASTOS VARIOS COMITES (ARB.ENTREN.ESCUELAS)	6.816.376,44	951.550,59	-5.864.825,85
COMITÉS/ESCUELA	AYUDAS - PROTECCION SOCIAL EN F.FEMENINO Y AFICIONADO	7.000.000,00	5.220.900,68	-1.779.099,32
IV	Total general	316.894.304,36	257.230.250,61	59.664.053,75



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Andreu Camps Povill, Secretario General de la Real Federación Española de Fútbol,

CERTIFICA:

Que, en la reunión celebrada por la Junta Directiva de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL con fecha 1 de junio de 2021, se acordó, reformular por unanimidad las presentes Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020. Dichas cuentas anuales están extendidas en 88 hojas de papel timbrado del Estado, impresas por una cara, referenciadas con la numeración ON8698749 a ON8698836, ambos inclusive.

Los miembros de la Junta Directiva que han asistido a la reunión y han aprobado por unanimidad la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2020 han sido los siguientes:

Presidente:

Luis M. Rubiales Béjar

Secretario General:

Andreu Camps Povill

Tesorero:

Eduardo Bandrés Moliné

Vicepresidentes:

Miquel Bestard Cabot
Antonio Suárez Santana
Pedro Rocha Junco
Rafael Del Amo Arizu

Joan Soteras Vigo
Salvador Gomar Fayos
Elvira Andrés Monte
Pablo Lozano Dueñas

Vocales:

Pablo Burillo Cabañero
Óscar Fle Latorre
José Ignacio Gómez Mardones
José Ángel Peláez Montes
Rafael Louzán Abad
Kepa Arrieta González
José Manuel Molina Maza
Carlos Velasco Carballo
José Ramón Cuetos Lobo
María Dolores Martínez Madrona
Marisa González Casado
Natalia Orive Siviter
Antonio García Plata
Francisco Goya Gato

Maria Martos Brígido
Aitor Elizegi Alberdi
José Castro Carmona
Jorge Menéndez Vallina
María Victoria Pavón
Christian Lapetra Loren
Iván Bravo Martín
Josep Maria Andreu
Manuel Carlos Mouriño Atanes
Marcelino S. Maté Martínez
Joan Laporta i Estruch
Laura del Río García
Thais Henríquez Torres

En Las Rozas de Madrid, a 1 de junio de 2021

